



---

UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES  
CHIMBOTE

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**TENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**SOBRE EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS EN LA**  
**PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, 2020**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR EL**  
**GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN DERECHO Y**  
**CIENCIA POLÍTICA**

**AUTORA**

**RAMIREZ SIFUENTES, SHEILA MONICA**

**ORCID: 0000-0001-6977-8425**

**ASESORA**

**MORE FLORES, ELIZABETH**

**ORCID: 0000-0002-0512-8252**

**CHIMBOTE - PERÚ**

**2021**

## **EQUIPO DE TRABAJO**

### **AUTORA**

Ramírez Sifuentes, Sheila Mónica

ORCID: 0000-0001-6977-8425

Estudiante de Pregrado de la facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Universidad Católica Los Ángeles De Chimbote

### **ASESORA**

More Flores, Elizabeth

ORCID: 0000-0002-0512-8252

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Derecho y

Ciencia Política, Chimbote, Perú.

### **JURADO**

Ramos Herrera, Walter

ORCID: 0000-0003-0523-8635

Conga Soto, Arturo

ORCID: 0000-0002-4467-1995

Villar Cuadros, Maryluz

ORCID: 0000-0002-6918-267X

**FIRMA DE LOS JURADOS Y ASESORA**

-----  
Dr. RAMOS HERRERA, WALTER  
Presidente

-----  
Mgr. CONGA SOTO, ARTURO  
Miembro

-----  
Mgr. VILLAR CUADROS, MARYLUZ  
Miembro

-----  
Mgr. MORE FLORES, ELIZABETH  
Asesora

## **AGRADECIMIENTO**

A Dios

Nuestro padre todopoderoso, que me brinda su cuidado todo los días de mi vida, y protege mi familia.

A la UNIVERSIDAD

Mi alma mater, por la preparación brindada durante estos largos años.

Ramírez Sifuentes, Sheila Mónica

## **DEDICATORIA**

A mi familia.

Por su apoyo incondicional.

Ramírez Sifuentes, Sheila Mónica

## RESUMEN

El enunciado del problema fue ¿Cuál es la tendencia de la Administración de Justicia sobre el delito de lavado de activos en la provincia de Coronel Portillo, 2020? tuvo como objetivo Determinar tendencia de la Administración de Justicia sobre el delito de lavado de activos. Metodológicamente fue de tipo, cuantitativo cualitativo, nivel exploratorio descriptivo, y diseño no experimental, retrospectivo y transversal. La unidad de análisis fue el estudio de la prueba pericial forense, para recolectar los datos se utilizaron las técnicas de encuestas dirigido a una población muestral de 143 abogados penalistas, y como instrumento un cuestionario con 12 ítems. Los resultados se observaron, la tendencia de la Administración de Justicia sobre el delito de lavado de activos es de gran impacto con un 90% (27), asimismo consideran que los procesos de materia lavado de activos son muy lentos 77% (23), y, se le considera eficaz debido al aumento de casos equivalente a 73% (22). Concluyendo: que lo más importante del estudio metodológico fue que la tendencia de la administración de justicia en los delitos de lavado de activos, es de tramite muy lenta, la demora reflejan muchos factores internas y externas de la administración de justicia; estos factores lo que alimentan es de impunidad de los sujetos involucrados en los delitos de lavado de activos, especialmente por temas de corrupción de funcionarios en un corto plazo de ocupar el cargo generan un desbalance patrimonial; jurídicamente esta realidad nos conduce señalar que no se cumple con los principios de celeridad y economía procesal.

Palabras clave: Administración de justicia, lavado de activos, Tendencia y proceso.

## ABSTRACT

This research refers to the characterizations of the criminal process, where statement of the problem What is the trend of the Administration of Justice on the crime of money laundering in the province of Coronel Portillo, 2020? Its objective was to determine the tendency of the Administration of Justice on the crime of money laundering. Methodologically it was of type, qualitative quantitative, descriptive exploratory level, and non-experimental, retrospective and cross-sectional design. The unit of analysis was the study of the forensic expert evidence, to collect the data, survey techniques were used aimed at a sample population of 143 criminal lawyers, and as an instrument a questionnaire with 12 items. The results were observed, the tendency of the Administration of Justice on the crime of money laundering is of great impact with 90% (27), they also consider that the processes of money laundering matter is very slow 77% (23), and, it is considered effective due to the increase in cases equivalent to 73% (22). Concluding: that the most important aspect of the methodological study was that the trend of the administration of justice in money laundering crimes is very slow, the delay reflects many internal and external factors of the administration of justice; What fuels these factors is impunity for the individuals involved in the crimes of money laundering, especially due to corruption of officials in a short term of occupying the position, they generate a patrimonial imbalance; Legally, this reality leads us to point out that the principles of speed and procedural economy are not being complied with.

Keywords: Administration of justice, money laundering, Trend and process.

## CONTENIDO

<b>EQUIPO DE TRABAJO.....</b>	<b>ii</b>
<b>FIRMA DE LOS JURADOS Y ASESORA.....</b>	<b>iii</b>
<b>AGRADECIMIENTO .....</b>	<b>iv</b>
<b>DEDICATORIA .....</b>	<b>v</b>
<b>RESUMEN .....</b>	<b>vi</b>
<b>ABSTRACT .....</b>	<b>vii</b>
<b>CONTENIDO.....</b>	<b>viii</b>
<b>INDICE DE CUADROS .....</b>	<b>x</b>
<b>INDICE DE GRAFICOS.....</b>	<b>xi</b>
<b>I. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>1</b>
1.1. Caracterización de la realidad problemática.....	1
1.2. Enunciado del problema .....	3
1.3. Objetivos de la investigación.....	3
1.4. Justificación de la investigación .....	4
<b>II. REVISIÓN DE LA LITERATURA.....</b>	<b>6</b>
2.1. Antecedentes .....	6
2.2. Bases teóricas de la investigación.....	13
2.2.1. La tendencia de la administración de justicia .....	13
2.2.2. El Delito de lavados de activos .....	14
<b>III. HIPÓTESIS .....</b>	<b>23</b>
3.1. Hipótesis general.....	23
3.2. Hipótesis específicas .....	23
<b>IV. METODOLOGÍA.....</b>	<b>24</b>
4.1. Tipo de la investigación:.....	24
4.2. Nivel de investigación:.....	24
4.3. Diseño de la investigación:.....	24
4.4. Población y muestra .....	25
4.4.1. Población .....	25
4.4.2. La Muestra .....	27
4.5. Definición y operacionalización de la variable e indicadores .....	27



4.6. Técnicas e instrumento de recolección de datos .....	30
4.7. Plan de análisis.....	31
4.8. Matriz de consistencia.....	32
4.9. Principios éticos.....	35
<b>IV. RESULTADOS .....</b>	<b>37</b>
4.1. Resultados.....	37
4.2. Análisis de resultados .....	52
<b>VI. CONCLUSIONES .....</b>	<b>54</b>
<b>VII. RECOMENDACIONES .....</b>	<b>56</b>
<b>Referencias bibliográficas.....</b>	<b>57</b>
<b>ANEXOS .....</b>	<b>61</b>
Anexo 1. Cronograma de actividades .....	62
Anexo 2: Presupuesto.....	63
Anexo 3 Instrumentos de recolección de datos .....	64

## INDICE DE CUADROS

Cuadro 1. Abogados inscritos en el Colegio de Abogados de Ucayali.....	26
Cuadro 2. Definición y operacionalización de la variable en estudio.....	29
Cuadro 3. Tendencia de la administración de justicia es de impacto, de celeridad y eficiente .....	37
Cuadro 4. La tendencia de la administración de justicia en delitos complejos es oportuna .....	38
Cuadro 5. La población se advierte conocimiento sobre Tendencia de la administración de justicia en los delitos de lavado de activos .....	39
Cuadro 6. La tendencia de la administración de justicia es castigar al procesado?.....	40
Cuadro 7. La tendencia es el cumplimiento de plazos legales en los procesos de lavado de activos.....	41
Cuadro 8. ¿Se aprecia celeridad procesal en los delitos de lavado de activos?.....	42
Cuadro 9. ¿El nivel de celeridad procesal son evidentes en los delitos de lavado de activos?.....	43
Cuadro 10. ¿Cree ud. los plazos legales son cumplidas por el órgano jurisdiccional en los delitos de lavado de activos? .....	44
Cuadro 11. ¿Crees Ud. que en los delito de lavado de activos se cumplen los principios de economía y celeridad procesal? .....	45
Cuadro 12. Cree ud. ¿Qué la tendencia de la administración de justicia es la celeridad procesal en los delitos de lavado de activos? .....	46
Cuadro 13. ¿Se aprecia el nivel de eficacia de la administración de justicia en los delitos de lavado de activos? .....	47
Cuadro 14. ¿La eficacia de la administración de justicia tendrá relación con la corrupción en los delitos de lavado de activos? .....	48
Cuadro 15. ¿La eficacia del proceso penal en los delitos de labado de activo es notorio? .....	49
Cuadro 16. ¿Para lograr un nivel de eficacia óptimo en un proceso judicial por lavado de activos, el juez debe aplicar la ley?.....	50
Cuadro 17. ¿Mejoraría el nivel de eficacia en la administración de justicia en si se erradica la corrupción en los delitos de lavado de activo? .....	51

## INDICE DE GRAFICOS

Gráfico 1. Tendencia de la administración de justicia en los delitos de lavado de activos .....	37
Gráfico 2 en los delitos de lavado de activos .....	38
Gráfico 3. La población se advierte conocimiento sobre Tendencia de la administración de justicia en los delitos de lavado de activos .....	39
Gráfico 4. la sociedad distingue qué órgano es el encargado para administrar justicia en Coronel Portillo .....	40
Gráfico 5 Qué existen campañas de difusión de información accesible y oportuna sobre las instituciones que velan por los derechos.....	41
Gráfico 6. ¿Se aprecia celeridad procesal en los delitos de lavado de activos? .....	42
Gráfico 7. ¿El nivel de celeridad procesal son evidentes en los delitos de lavado de activos?.....	43
Gráfico 8. cumplimiento de los plazos del proceso según sus etapas y según instancia	44
Gráfico 9. El plazo se efectúa de acuerdo a los procesos judiciales .....	45
Gráfico 10. Celeridad esta por niveles para emitir sentencia en un determinado proceso judicial en el Juzgado de Ucayali será el más adecuado .....	46
Gráfico 11. A qué se debe que los procesos judiciales en Ucayali se den con tanta dilación .....	47
Gráfico 12. Tendrá influencia el tema de corrupción de funcionarios en el estrato judicial para que tarden tanto los procesos judiciales .....	48
Gráfico 13. Es importante la aplicación de políticas públicas que promuevan al mejoramiento y nivel de eficacia en la administración de justicia en nuestro país y en la región Ucayali.....	49
Gráfico 14. Para lograr un nivel de eficacia óptimo en un proceso judicial, el juez tiene que aplicar coherencia y motivación al emitir su sentencia .....	50
Gráfico 15. Mejoraría el nivel de eficacia en la administración de justicia en Ucayali si se prevén acciones de prevención, atención oportuna y correcta sanción en un proceso judicial.....	51

## I. INTRODUCCIÓN

### 1.1. Caracterización de la realidad problemática

En el presente siglo la criminalización internacional y nacional de lavado de activos se ha consolidado plenamente. Si bien los procesos orientados a la armonización legislativa de su regulación positiva o de los estándares de sus consecuencias penales o administrativas, no han tenido éxito, en la medida que aún subsisten notables diferencias entre los sistemas jurídicos, no cabe duda que la cooperación judicial internacional ha procurado superar tales diferencias para dar paso a un proceso continuo de validación y extensión de las reglas y prácticas de asistencia judicial mutua, donde destacan la uniformización de programas de prevención así como la aplicación eficiente y exitosa de procedimientos especiales combinados de investigación.

En ese contexto, pues, un balance de los problemas y logros de la criminalización primaria y secundaria de las prácticas internacionales y nacionales de lavado de activos, requiere partir de indagación criminológica y criminalística de todos ellos. En ese sentido, como lo pone de manifiesto García Cavero, al destacar algunos aspectos disfuncionales de la regulación normativa del delito de lavado de activos en el caso peruano, se hace notorio que la prueba de esa indefinición son las diversas modificaciones que ha sufrido su configuración típica desde su incorporación legislativa como hecho penalmente relevante. La única manera de poder sortear estas dificultades de identidad es ocupándose aparición”.

García (2015), precisa que parece marcar las coordenadas actuales del lavado de activos en la última década se identifica con tres aspectos esenciales: 1. El resurgimiento

del lavado de activos como un delito de recurrencia en la actividad desplegada por las personas expuestas políticamente para encubrir activos ilícitos producto de la corrupción.

2. La generalización del uso de personas jurídicas de fachada, de papel y off shore de presencia online como vía común para la realización de operaciones de lavado de activos a gran escala, lo cual quedo demostrado con la amplia y global actividad desplegada por las operaciones de banca virtual realizadas por Liberty Reserve, a través de las cuales se logró lavar 4,600 millones de dólares en un contexto geográfico transversal a once países de distintos continentes. 3. La apertura de nuevos espacios operativos para las inversiones del producto criminal bruto internacional en países de economía emergente e informal donde lo opaco de las transacciones y negocios facilita la realización de nuevas tipologías de lavado de activos asociadas, especialmente, al traslado trasfronterizo de dinero físico o de instrumentos financiero negociables”.

Es evidente que en el siglo XXI confluyen un conjunto de factores que le han dado al lavado de activos una fisonomía y praxis muy diferentes de aquellas que poseía y aplicaba en los momentos iniciales de su criminalización internacional especial y autónoma. Esto determina, según el citado autor, que en la actualidad para comprender el proceso de crecimiento del lavado de activos es propicio enfocar esta actividad criminal desde una perspectiva coyuntural, política y sistémica, que comprenda, por un lado, los cambios sociales y económicos que caracterizan a la sociedad internacional; y por otro, los intereses económicos que se encuentran en juego”.

Según lo señala (Weeks-Brown, 2018) “las Naciones Unidas estimaron recientemente que los fondos ilícitos que se lavan anualmente equivalen a entre 2% y 5% del PIB mundial, o USD 1,6 billones a USD 4 billones al año”.

En el Perú según el ex fiscal de la Nación, José Peláez Bardales citado por (Medina, 2012):

denunció que unos 6,000 mil millones de dólares anuales se mueven por lavado de activos en el país, de los cuales las dos terceras partes provienen de la minería ilegal. Indicó que la actividad extractiva ilícita mueve alrededor de 4,000 millones de dólares, mientras que el narcotráfico bordea los 2,000 millones”.

Luego de la descripción del problema, en su aspecto teórico y fáctico se plantea la siguiente pregunta.

## **1.2. Enunciado del problema**

¿Cuál es la tendencia de la Administración de Justicia sobre el delito de lavado de activos en la provincia de Coronel Portillo, 2020?

seguidamente los problemas específicos:

- a) ¿Existen tendencia de celeridad procesal en los actos de conversión de activos en los delitos de lavado de activos?
- b) ¿Existe eficiencia procesal en los actos de ocultamiento de bienes en el delito de lavado de activos?

## **1.3. Objetivos de la investigación**

**General:** Determinar la tendencia de la Administración de Justicia sobre el delito de lavado de activos en la provincia de Coronel Portillo, 2020

### **Objetivos específicos**

- a) Identificar el impacto de la tendencia en la administración de justicia del delito de lavado de activos en la provincia de Coronel Portillo, 2020
- b) Describir la celeridad de la tendencia en la administración de justicia del delito de lavado de activos en la provincia de Coronel Portillo, 2020
- c) Explicar la eficacia de la tendencia en la administración de justicia del delito de lavado de activos en la provincia de Coronel Portillo, 2020

### **1.4. Justificación de la investigación**

La tesis se justifica, en cuanto a su pertinencia porque se enmarca a la línea de investigación establecida por la universidad mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1334-2019-CU-ULADECH Católica, de fecha 14 de noviembre del 2019, vigente a la fecha de presentación del proyecto.

Teórica: La investigación contribuirá de gran manera a los estudiantes de Derecho, a poder identificar conceptualmente que es el delito de lavado de activos, que actos constituyen lavado de activos, sus elementos objetivos y subjetivos, el bien jurídico que protege, así también el objeto material del delito.

Práctica: Permitirá a los estudiantes de Derecho identificar el uso adecuado de la justicia sobre el delito de lavado de activos, conocer con que herramientas cuenta el Perú para combatir el delito de lavado de activos, permitirá una apreciación jurídico práctica del hecho delictivo y de esta manera analizar una adecuación correcta en la imputado que no genere n criterio jurídico de impunidad.

Metodológica: Desde el punto de vista descriptivo, resulta justo determinar la

importancia del delito de lavado de activos, las herramientas e instrumentos que se utilicen y permitan el conocimiento sobre esas dimensiones, cuya participación de las muestras que se extraerán será crucial para concretar nuestra meta.



## II. REVISIÓN DE LA LITERATURA

### 2.1. Antecedentes

Internacionales

(Guerrero Agreda, 2018) en Colombia investigo sobre el lavado de activos y afectación de la seguridad, tesis para optar su título profesional de la Universidad Militar Nueva Granada la presente reflexión analiza el delito de lavado de activos como fuente de financiación de grupos ilegales y su impacto en la seguridad nacional. El estudio se enmarca en la línea de investigación de sociedad y violencia, en concreto en el eje de lavado de activos, teniendo en cuenta el impacto que este delito tiene en el contexto social, político y económico colombiano, ya que es un proceso clave para el mantenimiento de actividades ilícitas que afectan una amplia gama de derechos y estamentos sociales. Para entender esa afectación se realiza una delimitación conceptual de su definición, antecedentes y tipificación jurídica, un análisis del proceso de infiltración de dineros ilegales en la economía formal y se determinan sus efectos en la seguridad nacional. Finalmente se establece un panorama de los controles existentes para contrarrestar este delito y se proponen estrategias, que desde lo público y lo privado, mejoren el control del lavado de activos; asimismo aborda las siguientes conclusiones: a) El lavado de activos es una actividad ilícita desarrollada por diferentes grupos al margen de la ley y no solo se relaciona con el narcotráfico, sino con cualquier actividad ilícita que genere algún tipo de beneficio económico. Por esta razón se debe ampliar el espectro de delitos fuente de dineros ilícitos, refiriendo como sujetos activos de este delito tanto a las organizaciones narcotraficantes, como a las guerrillas, para militares, bandas criminales y mafias en general, incluyendo mafias que operan dentro de instituciones estatales, ya que la

corrupción es una de las causas más poderosas de degeneración de dineros ilícitos que buscan ser blanqueados; b) El dar apariencia de legalidad a dineros ilegales es una actividad compleja que mediante diferentes estrategias y herramientas pretende evadir los diferentes controles creados por el Estado para legalizar recursos ilegales. Por tanto se debe analizar a profundidad todas las posibles actividades - referidas por el código penal colombiano que pueden configurar esta actividad delincinencial, y de esta manera tener una visión amplia y completa de los procesos de blanqueamiento para lograr controlarlos; c) El delito referido afecta directamente la economía formal del país, creando una cultura de ilegalidad en los diferentes sectores económicos que repercute directamente en el desarrollo de Colombia. De ahí que sea necesaria la cooperación entre el sector público, el privado y la sociedad en general para buscar frenar este delito; d) A pesar de la intención de incrementar y fortalecer los órganos y normas de control del Estado para contrarrestar el flagelo del lavado de activos, estos esfuerzos no han sido suficientes, ya que la creatividad y complejización de los procesos de blanqueamiento de activos de las organizaciones al margen de la ley han extendido esta práctica a muchos sectores sociales, políticos y económicos, así como se han ampliado también las diferentes estrategias para lavar dinero incluyendo negocios virtuales, y mecanismos digitales que facilitan la creación de empresas y negocios fachada que encubren la ilicitud de las ganancias. Por esta razón es necesario que las acciones del Estado y del sector privado sean acompañadas de una cooperación internacional constante, tanto para el fortalecimiento del sistema de información en la parte financiera como para la detección de perjuicios sociales, y de esta manera facilitar la labor del Estado en el control de este flagelo.

(Guerrero Luzuriaga, Mrín Guamán , & Bonilla Jurado , 2019) analizaron sobre el lavado de activos y su influencia en la productividad y el desarrollo económico de un

país, donde concluyeron: a) El estado ecuatoriano debe incrementar datos estadísticos, investigaciones en materia del lavado de activos, con datos más actuales y verídicos que sean de fácil acceso para poder diagnosticar la situación interna del país desde perspectivas cuantitativas, que den más realidad e influyan en la medición de un impacto real en la economía del país desde el ámbito productivo y económico; b) Adicionalmente, la información del resto de naciones, servirá para analizar el avance o el retroceso que ha ocasionado y las medidas a tomar para mejorar en esta problemática. Las organizaciones gubernamentales podrían reestructurarse de acuerdo con la política y regulación monetaria y financiera para optimizar los recursos y canalizar mejor los esfuerzos en materia de investigación de lavado de activos, obteniendo así una mayor eficacia frente a este problema y un menor gasto del dinero público. Así, implementar mayor celeridad en los procesos judiciales por el lavado de activos; c) Las organizaciones delictivas que están acostumbradas a operar o que se prestan para este manejo deben tomar un cambio radical en su manejo, fomentando conciencia y fortaleciéndolos valores porque es desde los más grandes de quien los pequeños aprenden, es la sociedad quien se debe concientizar, a través del impulso de una cultura transparente de procesos contables; d) La academia está totalmente excluida de estos acontecimientos y procedimientos, por lo tanto, se concluye que las instituciones de educación superior aporten planificación y transferencia de conocimiento a través de un modelo triple hélice como un medio hacia la vinculación entre las instituciones encargadas del seguimiento y control del lavado de activos y la universidad, así, crear nuevas estrategias y actividades de innovación para el freno y desaparición del lavado de activos en el país; e) Finalmente, la información por obvias razones de confidencialidad y cautela de los entes reguladores son de difícil acceso, por lo que la normativa debería crear leyes que faciliten la información en las páginas web

pertinentes, para que en cualquier momento los investigadores verifiquen fechas, cantidades, normas, reglamentos y leyes actualizadas para el análisis, mejora y reestructura con la finalidad de ser custodios perennes de la gestión gubernamental.

(Esteban E. , 2017) en argentina siendo Contador público nacional y perito partidador lavado de activos: impacto económico social y rol del profesional en ciencias económica, para su tesis de Investigación de la Universidad Nacional de Cuyo, donde ha concluido: el lavado de activos de origen delictivo es un procedimiento que pretende ocultar, disimular y encubrir el origen ilícito de determinados bienes o el producto de actividades delictivas con la finalidad de integrarlos al sistema económico legal con apariencia de haber sido obtenidos en forma lícita. De esta manera el blanqueo logra ocultar las ganancias ilícitas, sin comprometer a los delincuentes, que desean gozar del producto de sus actividades sin tener consecuencias penales.

(Gamba D. , 2018) en Argentina realizó su investigación sobre el Análisis económico del sistema de prevención de lavado de activos y de la financiación del terrorismo. Una perspectiva desde el punto de vista de derecho y economía, para optar el grado de maestro en Derecho y Economía de la Universidad de Buenos Aires, donde refirió: La hipótesis planteada en el presente radica en la eficiencia de las sanciones previstas en la Ley N° 25246 y sus modificatorias, para promover el cumplimiento de las obligaciones de los sujetos obligados a informar a la Unidad de Información Financiera. En este sentido, tomando los datos empíricos relativos a la cantidad de Reportes de Operación Sospechosa que remitieron los sujetos obligados a la UIF que hemos hecho, en los últimos años, los sujetos obligados han mejorado extraordinariamente el cumplimiento de la obligación de informar a la Unidad de Información Financiera.

## Nacionales

(Bonilla L. , 2017) en el Perú investigo sobre el delito de lavado de activos en los funcionarios públicos, para su tesis de la Universidad de las Américas, donde concluyó: analizando el delito de lavado de activos, podemos señalar que la globalización de los mercados ha favorecido al crimen organizado, ya que estos pueden extender los actos ilícitos de un país a otro y ello genera como consecuencia su crecimiento en el plano internacional, con actividades como el tráfico ilícito de drogas, industrias ilegales, entre otros. Mediante el decreto legislativo 1106, se logró una modificatoria sustancial, la cual consiste en que a efectos de la investigación o procesamiento del delito no requiere que este haya sido descubierto” como se entendía en la legislación anterior.

Para (De la Cruz C. , 2018) en el Perú investigo sobre el lavado de activos y su relación con el crimen organizado en Lima Metropolitana, año 2017, para optar su grado de Doctor en Derecho de la Universidad Federico Villareal: El lavado de activos se relaciona significativamente con el crimen organizado en Lima Metropolitana, año 2017. La colocación del lavado de activos se relaciona significativamente con el crimen organizado en Lima Metropolitana, año 2017. El crecimiento del lavado de activos se relaciona significativamente con el crimen organizado en Lima Metropolitana, año 2017. La integración del lavado de activos se relaciona significativamente con el crimen organizado en Lima Metropolitana, año 2017.

Rivas, C. (2018), El delito de lavado de activos en el ámbito empresarial peruano: Se concluye que debido al bajo nivel de regulación normativa en el Estado Peruano, así como la poca eficiencia en cuanto al labor realizado por las entidades fiscalizadoras Superintendencia de Banca y Seguros –Unidad de Inteligencia Financiera, se ha logrado

concluir que, el Perú en cierta medida ha llegado a ser un país desarrollador de lavado de activos mediante las empresas, debido a que los sujetos activos valiéndose de la personalidad jurídica logran delinquir ante la vista de las diversas autoridades peruanas. De igual manera se concluye que este ilícito penal, en cuanto a la ejecución por parte de las empresas, es un delito de naturaleza pluriofensivo, toda vez que no sólo vulnera al bien jurídico tutelado de la administración de justicia, sino también al orden económico o financiero del Estado.

Huayllani, H. (2016) El delito previo en el delito de lavado de Activos: El lavado de activos es uno de los fenómenos criminales que más atención a recibió a nivel internacional razón por el cual son numerosos los instrumentos internacionales, multi y bilaterales, que tratan de enfrentarse a él y que ha motivado que diferentes países no solo se enfrenten a través de medidas punitivas sino también con medidas preventiva y fiscalizadoras focalizado en el sistema financiero. Por lavado de activos debemos comprender, aquellas operaciones comerciales o financieras procedentes siempre de delitos que revistan especial gravedad, que son invertidos, ocultados, sustituidos, transformados e incorporado al sistema financiero de manera permanente o transitoria con finalidad de darle una apariencia de legalidad.

Locales

(Ortiz Vega, 2018) investigo sobre la Prueba Indiciaria y su Utilidad en la Sentencia De Lavado de Activos en el Distrito Fiscal de Ucayali 2016- 2017, para optar su grado de maestro en Derecho de la Universidad Cesar Vallejo, la investigación tiene como objetivo determinar la utilidad de la prueba indiciaria en la sentencia de lavado de activos en el distrito fiscal de Ucayali 2016 - 2017. La investigación es de tipo es

correlacional descriptiva, presento método hipotético deductivo, su enfoque cuantitativo y diseño transversal correlacional, la muestra conformada por 20 archivos de la fiscalía de Ucayali. Para recoger los datos se utilizó las fichas de observación sistemática de prueba indiciaria y de sentencias del delito de lavado de activos. Los datos fueron procesados a través del programa SPSS 20. Los resultados generales nos demuestran que la prueba indiciaria son útiles en una sentencia de lavado de activos en el distrito fiscal de Ucayali 2016 – 2017; puesto que se obtuvo una correlación de  $r$  Pearson = 0,622 y un  $p$   $0,03 < 0,05$  donde han concluido:

Primera: Se concluye que la prueba indiciaria son útiles en una sentencia de lavado de activos en el distrito fiscal de Ucayali 2016 –2017; puesto que se obtuvo una correlación de  $r$  Pearson = 0,622 y un  $p$   $0,03 < 0,05$ .

Segunda: Se concluye que la prueba indiciaria son útiles en el sustento expositivo a hechos investigados de lavado de activos en el distrito fiscal de Ucayali 2016 -2017; puesto que se obtuvo una correlación de  $r$  Pearson = 0,629 y un  $p$   $0,03 < 0,05$ .

Tercera: Se concluye que la prueba indiciaria son útiles en la parte considerativa de lavado de activos en el distrito fiscal de Ucayali 2016 –2017; puesto que se obtuvo una correlación de  $r$  Pearson = 0,622 y un  $p$   $0,03 < 0,05$ .

Cuarta: Se concluye que la prueba indiciaria es útiles en fallo de lavado de activos en el distrito fiscal de Ucayali 2016 –2017; puesto que se obtuvo una correlación de  $r$  Pearson = 0,621 y un  $p$   $0,00 < 0,35$

## **2.2. Bases teóricas de la investigación**

### **2.2.1. La tendencia de la administración de justicia**

#### **2.2.1.1. Tendencia**

##### **2.2.1.1.1. Definición**

Para (Aldana, 2019) refirió sobre la tendencia en el derecho La acelerada evolución tecnológica es una realidad que impacta a todos los sectores. Su ascenso es una tendencia claramente marcada que también se ve reflejada en las estimaciones que se realizan para el año 2020 en la esfera jurídica”.

En la administración de justicia, la tendencia de la administración de justicia es la impunidad, para ellos, se basan de muchos artificios, como la innecesaria dilatación de los procesos, cambio de fiscales que vienen construyendo su teoría del caso, cambio de magistrados, de ese modo los lavadores en su mayoría quedan impunes”.

#### **2.2.1.2. La administración de justicia**

##### **2.2.1.2.1. Definición**

La Administración de Justicia es la parte de la función pública que cumple el Estado, encargada por la Constitución Política y la ley, de hacer efectivos los derechos, obligaciones, garantías y libertades para lograr la convivencia social”. (Estructura y funciones de la administración de justicia , s.f.)

##### **2.2.1.2.2. Encargado de administrar justicia**

Según (Meiss, s.f) quien está facultado de administrar justicia es el poder judicial



a nombre del estado en una sociedad. El poder judicial, está estructurado en el área penal, desde juez de paz letrados hasta los jueces de la Corte de casación; participando en primera instancia, policías. Fiscal provincial, juez e investigación preparatoria, juez penal coligado, sala de la corte superior y de la corte suprema”.

## **2.2.2. El Delito de lavados de activos**

### **2.2.2.1. Evolución Histórica**

En el lavado de activos, el primer instrumento internacional es la convención de Viena de 1988, donde señala que es un delito autónomo y no tenía ninguna relación con delito previo sino lo que la vinculación es la ganancia ilícita”.

Según el (Pleno Casatorio, 1-2017/CIJ-433), los antecedentes de la legislación nacional son:

. (i) la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988 (Convención de Viena); (ii) la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 2000 (Convención de Palermo); (iii) la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción de 2003 (Convención de Mérida); y, (iv) también en programas estratégicos de prevención y control de aplicación asociada internacional como las Cuarenta Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera internacional-GAFI de 2012”.

No se debe pasar de alto, otro de los instrumentos internacionales, elaborado por la Comisión Interamericana, conocido como el:

Reglamento Modelo sobre Delitos de Lavado de Activos Relacionados con el Tráfico Ilícito de Drogas y Delitos Conexos, de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas, de la Organización de Estados Americanos, cuya redacción original data de 1992. Esto es, se obvió considerar un instrumento regional importante por su eficacia vinculante para el Perú, dada su condición de miembro activo del Grupo de Expertos a cargo de su redacción y actualización (Pleno Casatorio, 1-2017/CIJ-433).

Fabian, E. (2017) La presencia actual del lavado de activos en el Perú muestra un perfil consolidado, pero, además, en constante proceso de renovación y expansión. Al respecto, un reciente informe realizado por Millones Alvarado resume el estado de cosas en los siguientes términos: Entre marzo de 2007 y enero de este año se lavaron activos por 12 851 millones de dólares. Según la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF): 5 375 millones corresponden al tráfico ilícito de drogas, 4 377 a la minería ilegal y 883 millones a la corrupción, entre otros. Los datos reflejan la simbiosis entre lavado de activos y actividades ilícitas. Para El coordinador adjunto de la UIF, Sergio Espinoza, la tarea de combatir esta problemática es amplia y requiere de múltiples esfuerzos porque los lavadores el dinero cada vez utilizan nuevas formas para lograr que sus ganancias ilícitas: tengan apariencia legítima”. Ahora bien, en paralelo a esa realidad, la legislación penal peruana contra el lavado de activos ha transitado por diferentes estaciones normativas, buscando siempre una adecuada tipificación y sanción para esta compleja modalidad” delictiva. A continuación, haremos un breve recuento de ese proceso evolutivo. (p. 32)

Bramont, L. (2003), Indica que en un primer suceso importante fue la aprobación

en Viena, en diciembre de 1988, de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, la cual marco el inicio formal de la: criminalización internacional del delito de lavado de activos. El Perú, por aquel entonces, se encontraba abocado a un proceso de reforma y sustitución del Código Penal de 1924. Sin embargo, los proyectos de Código Penal publicados entre julio de 1990 y enero de 1995 no incorporaron en su articulado disposiciones referidas a la criminalización del lavado de activos, Al promulgarse un nuevo Código Penal en abril de 1991 el articulado de la Parte Especial omitió también tipificar las operaciones de lavado de activos. Ahora bien, para poder entender esta actitud del legislador nacional es necesario tener en cuenta las siguientes consideraciones”:

a) El Código Penal de 1991 al regular sobre los delitos al tráfico ilícito de drogas, optó por trasladar las hipótesis típicas previstas en el Capítulo V del Decreto Ley 22095 cuyos supuestos habían sido modificados en 1981 por el Decreto Legislativo 122”.

b) La única reforma introducida en los delitos de tráfico ilícito de drogas afectó exclusivamente al artículo 296 y para la redacción de este dispositivo se recepcionaron los contenidos del artículo 344 del Código Penal español derogado. Esta norma penal había sido modificada por las Reformas de Urgencia que tuvieron lugar de 1983”.

Como se puede inferir las fuentes legales seguidas por el Código Penal de 1991 eran anteriores a la Convención de Viena y a sus estrategias de criminalización, Por consiguiente, pues, era explicable que no se impulsara desde la renovada legislación penal peruana la represión específica del delito de lavado de activos”.

Brandaríz (2014) no obstante, hechos posteriores fueron creando las condiciones

adecuadas para la incorporación de dicho delito al derecho penal nacional. Por ejemplo, en mayo de 1991 el Estado Peruano suscribió un Convenio Bilateral de interdicción del tráfico ilícito de drogas con los Estados Unidos de Norteamérica. Este documento que fue aprobado por Decreto Supremo 100-01-PCM consignaba en el literal h) del apartado , como acción prioritaria contra el narcotráfico: “Luchar contra el enriquecimiento Ilícito procedente de varias fuentes y el ocultamiento o lavado de recursos ilegales, a través de medios tales como sistemas de contabilidad adecuados de las instituciones financieras, intercambio internacional de información que incluya los documentos de transacciones financieras, investigaciones a nivel nacional e internacional, cooperación en materia de observancia de la ley e investigación de injustificados signos exteriores de riqueza”.

Otros hechos coadyuvantes a la criminalización específica del delito de lavado de activos en el derecho penal nacional, fueron la participación peruana en el grupo de expertos que convocó la CICAD-OEA para la elaboración de un Reglamento Modelo de legislación continental que recomendó la reunión de Ixtapa. Y, también, la ratificación formal de la Convención de Viena por el Congreso de la República a través de la Resolución Legislativa 25352 del 23 de setiembre de 1991. Estos diferentes sucesos alinearon, pues, definitivamente al derecho interno nacional con las principales tendencias internacionales que patrocinaban la criminalización del lavado de activos. Es así que el 8 de noviembre de 1991 se promulgó el Decreto Legislativo 736 que adicionó dos artículos a la Sección II, del Capítulo III, del Título XII del Código Penal, dedicada al delito de tráfico ilícito de drogas. Estos dispositivos fueron incorporados como artículos 296-Ay 296-B”.

La función político penal que se les asignó fue la de criminalizar específicamente

los actos de lavado de activos provenientes del tráfico ilícito de drogas. En la exposición de motivos el legislador nacional procuró justificar su decisión recurriendo a argumentos similares a los tradicionalmente utilizados para explicar las frecuentes y repentinas modificaciones ocurridas en la legislación penal contra el tráfico Ilícito de drogas. En ese sentido, se hizo referencia a la condición novedosa de los hechos criminalizables; a la voluntad política del Estado de reprimir severamente el tráfico ilícito de drogas y sus conductas conexas; a la ineficacia de las normas vigentes sobre la materia; así como a la necesidad de cumplir con los acuerdos internacionales suscritos por el Perú”.

(Callegari. A. & Cancio, 2009), luego del autogolpe de Alberto Fujimori del 5 de abril de 1992, se constituyó en el país el autodenominado “Gobierno de Emergencia y Reconstrucción Nacional. Entre sus primeras decisiones de política penal, este régimen de funcionario de facto promulgó sucesivas normas destinadas a potenciar la criminalización del narcotráfico. En ese contexto, se dictaron los Decretos Leyes 25426 y 25427 sobre la operatividad de las Fuerzas Armadas en las zonas cocaleras del Alto Huanca48. También se modificó el articulado del Código Penal concerniente a la represión del tráfico ilícito de drogas a través de los Decretos Leyes 25428 J y 25429 del 10 de abril de 1992. Fue el Decreto Ley 25428, el utilizado para volver a incluir entre los delitos de tráfico ilícito de drogas de la Sección Segunda, del Capítulo III, del Título XII, de la Parte Especial del Código Penal, una renovada tipificación del delito de lavado de activos. En esta ocasión con una versión, también remozada, de los mismos artículos 296-A y 296-B, que habían sido derogados por la Ley 25404, la cual, dicho sea, de paso, quedó a su vez abrogada por el citado Decreto Ley. Este último hecho jurídico generó, sin embargo, un lamentable efecto sustitución, pues al derogarse tácitamente el artículo 195 del Código Penal se suprimieron de manera absurda y negligente j las agravantes del

delito de receptación patrimonial. Posteriormente, la Ley N° 26223 que fue promulgada el 20 de agosto de 1993, modificó ligeramente la redacción del artículo 296-B sobre conversión o transferencia de bienes a través del sistema de intermediación financiera. Esta reforma legal también introdujo como única pena conminada para estos casos de lavado de activos la de cadena perpetua. Con esta última modificación la punibilidad del delito de lavado de activos quedó estabilizada al interior del Código Penal peruano, cerrándose así la primera etapa de la evolución normativa de dicho delito, antesala de la Ley 27765”.

#### **2.2.2.2. Definición**

Decreto Legislativo N° 1106 Lucha eficaz contra el lavado de activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado. Este Decreto fue publicado el 19 de abril 2012 y modificó sustancialmente el marco de regulación penal del lavado de activos Ley No. 27765, siendo lo más relevante en que ahora la ley a afectos de la investigación, no requiere que el delito necesariamente haya sido descubierto, como se entendía en la legislación anterior.

“El exceso de dinero e ingreso, que no puede ser justificado, busca ser blanqueo o lavado a través de actividades aparentemente lícitas que buscan insertar en el mercado formal dinero de procedencia ilegal” ( Chan, 2017).

#### **2.2.2.3. Métodos y tipología del delito de lavado de activos**

(Prado, 2013) Este Decreto establece que la Constitución Política del Perú, ha delegado en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar sobre materias específicas, entre las que figuran la investigación, procesamiento y sanción de personas, naturales y jurídicas,

vinculadas con el lavado de activos y otros delitos relacionados al crimen organizado”.

- a) Los métodos y tipologías más frecuentes en los países subdesarrollados de la región y de economía dependiente como el Perú, son los siguientes: Los métodos de estructuración, lo representa el pitufo, que consiste en que el lavador principal reparte dinero ilegal a un grupo de personas, estos se desplazan por diferentes bancos y agencias adquiriendo giros o abriendo cuentas por montos menores a aquellos que la ley indica que deben ser registrados por la entidad bancaria. Luego, estas personas menores empiezan a transferir dinero a cuentas del lavador central, el cual a su vez lo deposita a una nueva cuenta donde se centralizarán los fondos ya lavados.”
  
- b) Los métodos de triangulación de activos, el cual hace “circular el mismo dinero ilícito con la intervención de una entidad bancaria extranjera. La modalidad más conocida es el préstamo así mismo o el autofinanciamiento. El lavador deposita el dinero de origen delictivo en un banco extranjero y luego lo usa como garantía para la obtención de préstamos en su país de origen o para generar transferencias que cubren la amortización del préstamo obtenido o para cubrir créditos por negocios simulados”.
  
- c) Métodos Bancarios de circulación indirecta. Aquí intervienen bancos extranjeros como intermediarios de operaciones desde el exterior. Una forma común es el uso de cuentas corresponsales

#### **2.2.2.4. Modalidad de lavado de activo**

Se practica las siguientes modalidades de lavado de activos según (Chan, 2017):

- a) La primera modalidad, se sanciona todos los actos de conversión o transferencia de bienes o ganancias realizadas por el investigado para evitar la identificación de su origen ilícito su incautación o su decomiso”.
- b) La segunda es todos los actos de ocultamiento o tenencia; sancionando a quien adquiere, utiliza, guarda, administra, custodia, oculta o mantiene en su poder dinero, bienes o ganancias”.
- c) Todos los actos de traslado o transporte, sancionando a quienes transportan, trasladan, hacen ingresar o salir del país dinero en efectivo o instrumentos financieros negociables para evita las identificaciones de su origen, incautación o decomiso”.

#### **2.2.2.5. La relación del lavado de activos con otros delitos**

Según Quiroga citado por (Prado, 2013) se vincula con los siguientes delitos:

- a) Con los delitos financieros.
- b) El blanqueo de capitales
- c) La trata de personas con fines de explotación sexual u otros fines.
- d) El tráfico de droga.
- e) El tráfico de armas y explosivos.
- f) El tráfico de bienes procedentes de sustracción- ejemplo, obras de arte, vehículos, etc.
- g) La corrupción.
- h) Falsificación de moneda.
- i) La inmigración ilegal.
- j) Los delitos basados en alta tecnología –delincuentes informáticos.



- a) Los delitos contra el medio ambiente de carácter grave.

### **III. HIPÓTESIS**

#### **3.1. Hipótesis general**

La tendencia de la Administración de Justicia sobre el delito de lavado de activos en la provincia de Coronel Portillo, 2020; el reflejo social de la administración de justicia es de lentitud y demora.

#### **3.2. Hipótesis específicas**

- a) Es negativo el impacto de la tendencia en la administración de justicia del delito de lavado de activos en la provincia de Coronel Portillo, 2020
- b) No se cumple con la celeridad de la tendencia en la administración de justicia del delito de lavado de activos en la provincia de Coronel Portillo, 2020
- c) La eficacia de la tendencia en la administración de justicia del delito de lavado de activos en la provincia de Coronel Portillo, 2020, es negativo.

## IV. METODOLOGÍA

### 4.1. Tipo de la investigación:

La presente investigación es de tipo aplicado de enfoque cuantitativo, que tiene la función de “describir tendencias y patrones, evaluar variaciones, identificar diferencias, medir resultados y probar teorías” (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014).

### 4.2. Nivel de investigación:

El nivel investigación, es del nivel descriptivo simple; Descriptiva. Se trata de un estudio que describe propiedades o características del objeto de estudio; en otros términos, la meta del investigador(a) consistió en describir el fenómeno; basada en la detección de tendencias específicas. (Hernández, et al. 2014)

En la investigación descriptiva, (Mejía, 2004) sostiene, que el fenómeno es sometido a un examen intenso, utilizando exhaustiva y permanentemente las bases teóricas para facilitar la identificación de las características existentes en él, para luego estar en condiciones de definir las tendencias de la de la variable.

### 4.3. Diseño de la investigación:

No experimental. Cuando el fenómeno es estudiado conforme se manifestó en su contexto natural; en consecuencia, los datos reflejarán la evolución natural de los eventos, ajeno a la voluntad del investigador (Hernández, eta al., 2014).

En el presente estudio, no habrá manipulación de la variable; por el contrario, las técnicas de la observación y análisis de contenido se aplicará al fenómeno en su estado normal, conforme se manifestó por única vez en un tiempo pasado. Los datos serán

recolectados de su contexto natural, que se encuentran registrados en la base documental de la investigación (información de análisis) que contiene al objeto de estudio (proceso judicial) que se trata de un fenómeno acontecido en un lugar y tiempo específico pasado.

El proceso judicial, es un producto del accionar humano quien premunido de facultades otorgados por la ley interactúa en un contexto específico de tiempo y espacio, básicamente son actividades que quedaron registrados en un documento (información de análisis).

Retrospectiva. La planificación y recolección de datos comprende un fenómeno ocurrido en el pasado (Hernández, Fernández & Baptista, 2010).

Transversal. La recolección de datos para determinar la variable, proviene de un fenómeno cuya versión corresponde a un momento específico del desarrollo del tiempo (Supo, 2012; Hernández, Fernández & Baptista, 2010).

#### **4.4. Población y muestra**

##### **4.4.1. Población**

La población es parte del universo, cuyos elementos se pretende medir, estudiar o evaluar, según sus características del Estudio, según (Paucar, 2020).

Por lo tanto el universo en la presente investigación será de 1700 abogados Colegiados en el Colegio de Abogados de Ucayali, de los cuales por diferentes factores únicamente solamente son hábiles 600 abogados colegiados; de los cuales se elige como muestra no probalística 30 abogados hábiles y litigantes en el área pena; siendo “la muestra una porción, una parte, un sub conjunto o subgrupo de elementos de una

población” (Paucar, 2020).

Cuadro 1. Abogados inscritos en el Colegio de Abogados de Ucayali

Abogados colegiados en el CAU	Abogados hábiles	Muestra
1700	600	143 penalistas

Fuente: Colegio de Abogados de Ucayali.

### Proporcionalidad de la Muestra probabilística

Para el cálculo del tamaño de la muestra se utilizará la siguiente formula considera un nivel de confianza de 95 % y un error de 5%.

$$n = \frac{4 \cdot p \cdot q \cdot N}{e^2 (N - 1) + (4 p q)}$$

Dónde:

N: Población : 1700

p: Probabilidad de éxito: 0.5

q: Probabilidad de fracaso: 0.5

E: Nivel de precisión o error estimado: 0.08

Z: Limite de confianza: 1.96

Reemplazando datos, se tiene:

$$N = \frac{4(0.25)(1700)}{(0.0064) (1699) + 4(0.25)}$$

$$N = \frac{1(1700)}{(0.0064) (1699) + 1}$$

$$N = \frac{1700}{11.87}$$

$$N = 143 \text{ abogados}$$

#### 4.4.2. La Muestra

La muestra fue seleccionada mediante el muestreo probabilístico, que se obtienen mediante formula, que nos permite generalizar.

El muestreo en la presente investigación fue de 143 abogados penalistas de la Región de Ucayali

#### 4.5. Definición y operacionalización de la variable e indicadores

Respecto a la variable, en opinión de (Centty, 2006):

Las variables son características, atributos que permiten distinguir un hecho o fenómeno de otro (Persona, objeto, población, en general de un Objeto de Investigación o análisis), con la finalidad de poder ser analizados y cuantificados, las variables son un Recurso Metodológico, que el investigador utiliza para separar o aislar los partes del todo y tener la comodidad para poder manejarlas e implementarlas de manera adecuada(p.64).

En el presente trabajo la variable es:

1. Variable independiente: tendencia de la administración de justicia
2. Variable dependiente: delito de lavado de activos.

Respecto a los indicadores de la variable, (Centty, 2006) expone:

Son unidades empíricas de análisis más elementales por cuanto se deducen de las variables y ayudan a que estas empiecen a ser demostradas primero empíricamente y después como reflexión teórica; los indicadores facilitan la recolección de información, pero también demuestran la objetividad y veracidad de la información obtenida, de tal manera significan el eslabón principal entre las hipótesis, sus variables y su demostración (p.66).

Por su parte, latente (Ñaupas, Valdivia, Palacios, & Romero, 2013) refieren: “los indicadores son manifestaciones visibles u observables del fenómeno” (p. 162).

En el presente trabajo, los indicadores son aspectos susceptibles de ser reconocidos en el interior de la tendencia de la administración de justicia en el delito de hurto agravado, respecto al impacto, celeridad y eficacia. En el cuadro siguiente se observa: la definición y operacionalización de la variable.

Cuadro 2. Definición y operacionalización de la variable en estudio

Tema: Tendencia de la administración de justicia sobre el delito de lavado de activos en la provincia de Coronel Portillo, 2020					
VARIABLE	CONCEPTUAL	OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICION
Tendencia de la Administración de Justicia	Es la propensión y predisposición de los órganos jurisdiccionales por la celeridad procesal o la lentitud procesal, la agilidad o la demora. La eficacia o ineficacia de la administración de justicia en el país.	La tendencia que se nota permanentemente es la lentitud, la falta de celeridad y la poca o nada eficacia de la administración de justicia.	Lentitud en los procesos  Falta de eficiencia procesal	Celeridad procesal  Eficiencia procesal	SI NO
Delito de lavado de activos	Delito consistente en dar apariencia de legal o legítima a distintos bienes o dinero que en realidad provienen de una fuente delictiva (Fabian, 2017)	Actos de conversión, transferencia, ocultamiento y tenencia.	-Actos de conversión de -Actos de transferencia. -Actos de ocultamiento	Actos de conversión de Actos de ocultamiento	SI NO



#### 4.6. Técnicas e instrumento de recolección de datos

Previo a la recolección de datos, se realizó la prueba piloto para medir la validez y confiabilidad del Instrumento (cuestionario). Para la validez se solicitó la colaboración de tres docentes de la Facultad de Derecho Penal con grado de maestría en derecho constitucional, quienes harán algunas observaciones y sugerencias en cuanto a la terminología y cantidad de ítems y el contenido de la encuesta, las mismas que serán tomadas en cuenta para el instrumento definitivo.

Se procedió a elaborar los formularios a base de preguntas con respuestas alternativas referente al problema de investigación, se mandó a reproducir los formularios para el uso o relleno adecuado de estos formularios. Una vez, preparados todos los materiales y los instrumentos utilizar se procederá a realizar la entrevista a las personas seleccionadas.

Encuesta. La encuesta será aplicado previamente mediante una prueba piloto del 10 % y fue validado mediante la prueba de alfa de crombach, que es una media ponderada de las correlaciones entre las variables que forman parte de la escala y valides con R de Pearson; Puede calcularse de dos formas: a partir de las varianzas (alpha de Cronbach) o de las correlaciones de los ítems (Alpha de Cronbach estandarizado). La confiabilidad del cuestionario se evaluó mediante la prueba K de Kurder Richardson Formula 20 para conocimientos, obteniendo un coeficiente de 0.94 y para actitudes mediante el Alfa de Cronbach, obteniendo una confiabilidad de 0.68.

#### Instrumentos de recolección

El instrumento que se usarán son las encuestas y análisis documental; con el

propósito de medir las variables en estudio, para la recolección de datos se diseña un cuestionario estructurado, que consta de dos partes:

La primera parte de la encuesta y entrevista destinada a medir conocimientos sobre la prisión preventiva integrada por cinco (05) ítems de respuestas dicotómicas, en los cuales los justiciables y los magistrados deben seleccionar y marca la respuesta correcta con un Sí o con un NO.

#### **4.7. Plan de análisis.**

Será por etapas, cabe destacar que las actividades de recolección y análisis prácticamente serán concurrentes; al respecto (Lenise Do Prado, Quelopana Del Valle, Compean Ortiz, & Reséndiz Gonzáles, 2008) exponen:

La recolección y análisis de datos, estará orientada por los objetivos específicos con la revisión constante de las bases teóricas, de la siguiente forma:

Para el procesamiento de datos de la información de la investigación se trabajará con los programas Word y Excel.

Selección y exploración de información, para asegurar la aproximación gradual y reflexiva al fenómeno, orientada por los objetivos de la investigación y cada momento de revisión y comprensión será conquista; un logro basado en la observación y el análisis. En esta fase se concreta, el contacto inicial con la recolección de datos.

Estructuración y organización de la información, técnicamente en términos de recolección de datos, igualmente, orientada por los objetivos y la revisión permanente de las bases teóricas para facilitar la identificación e interpretación de los datos.

Análisis y sistematización de la información, actividad de naturaleza más consistente que las anteriores, con un análisis sistemático, de carácter observacional, analítica, de nivel profundo orientada por los objetivos, donde se articularán los datos y las bases teóricas.

Estas actividades se manifestarán desde el momento en que el investigador, aplique la observación y el análisis en el objeto de estudio; (proceso judicial - fenómeno acontecido en un momento exacto del curso del tiempo, documentado en la información alcanzada; es decir, la unidad de análisis, como es natural a la primera revisión la intención no será precisamente recoger datos; sino, reconocer, explorar su contenido, apoyado en las bases teóricas que conforman la revisión de la literatura.

A continuación, el(a) investigador(a) empoderado(a) de recursos cognitivos, manejará la técnica de la observación y el análisis de contenido; orientado por los objetivos específicos usando a su vez, la guía de observación que facilitará la ubicación del observador en el punto de observación; esta etapa concluirá con una actividad de mayor exigencia observacional, sistémica y analítica, basada en la revisión constante de las bases teóricas, cuyo dominio es fundamental para interpretar los hallazgos; finalmente, el ordenamiento de los datos dará lugar a los resultados.

#### **4.8. Matriz de consistencia**

En opinión de Ñaupas, et al (2013): “La matriz de consistencia es un cuadro de resumen presentado en forma horizontal con cinco columnas en la que figura de manera panorámica los cinco elementos básicos del proyecto de investigación: problemas, objetivos, hipótesis, variables e indicadores, y la metodología” (p. 402). Por su parte,

Campos (2010) expone: “Se presenta la matriz de consistencia lógica, en una forma sintética, con sus elementos básicos, de modo que facilite la comprensión de la coherencia interna que debe existir entre preguntas, objetivos e hipótesis de investigación” (p. 3). En el presente trabajo se usa el modelo básico suscrito por Campos (2010) al cual se agrega la hipótesis para asegurar la coherencia de sus respectivos contenidos.

TITULO	ENUNCIADO	OBJETIVOS	HIPOTESIS	DIMENSIONES	INDICADORES	VARIABLE	MARCO METODOLÓGICO
Tendencia de la administración de justicia sobre el delito de lavado de activos en la provincia de Coronel Portillo, 2020	¿Cuál es la tendencia de la Administración de Justicia sobre el delito de lavado de activos en la provincia de Coronel Portillo, 2020  Problemas específicos ¿Existe la tendencia de celeridad procesal en los actos de conversión de activos en los delitos de lavado de activos ¿Existe la tendencia de eficiencia procesal en los actos de ocultamiento de bienes en el delito de lavado de activos.	Determinar la tendencia de la Administración de Justicia sobre el delito de lavado de activos en la provincia de Coronel Portillo, 2020.  Objetivos Específicos Establecer la tendencia de celeridad procesal en los actos de conversión de activos en los delitos de lavado de activos  Establecer la eficiencia procesal en los actos de ocultamiento de bienes en el delito de lavado de activos.	La tendencia de la Administración de Justicia sobre el delito de lavado de activos en la provincia de Coronel Portillo, 2020; el reflejo social de la administración de justicia es de lentitud y demora.  Hipótesis específicas  La tendencia de celeridad procesal en los actos de conversión de activos en los delitos de lavado de activos; es inexistente por la lentitud del proceso.  No existe eficiencia procesal en los actos de ocultamiento de bienes en el delito de lavado de activos.	Impacto	1. ¿La tendencia de la administración de justicia es eficiente?	V1. Tendencia de Administración de justicia.  V2. Delito de lavado de activos.	Tipo de Estudio: Cuantitativo Nivel de estudio: Descriptivo Diseño: No Experimental Población: 1700 abogados Muestra: 143 abogados penalistas. Técnica: Encuesta  Instrumentos: Cuestionario  Métodos de análisis de datos.: Análisis de contenido.  Cuadros y
					2. La tendencia de la administración de justicia en delitos complejos es oportuno?		
					3. ¿La tendencia de la administración de justicia es la economía procesal?		
					4. ¿La tendencia de la administración de justicia es castigar al procesado?		
					5. ¿La tendencia es el cumplimiento de los plazos legales en los procesos de lavado de activos?		
				Celeridad	6. ¿Se aprecia celeridad procesal en los delitos de lavado de activos?		
					7. ¿El nivel de celeridad procesal son evidentes en los delitos de lavado de activos?		
					8. ¿Cree Ud. que los plazos legales son cumplidos por el órgano jurisdiccional en los delitos de lavado de activos?		
					9. ¿Cree Ud. que en los delitos de lavado de activos se cumplen los principios de celeridad procesal?		
					10. ¿Cree Ud. la tendencia de la administración de justicia es la celeridad procesal en los delitos de lavado de activos?		
				Eficacia	11. ¿Se aprecia el nivel de eficacia de la administración de justicia en los delitos de lavado de activos?		
					12. ¿La eficacia de la administración de justicia tendrá relación con la corrupción en los delitos de lavado de activos?		
					13. ¿La eficacia del proceso penal en los delitos de lavado de activo es notorio?		
					14. ¿Para lograr un nivel de eficacia óptimo en un proceso judicial por lavado de activos, el juez debe aplicar la ley?		
					15. ¿Mejoraría el nivel de eficacia en la administración de justicia en si se erradica la corrupción en los delitos de lavado de activo?		

#### **4.9. Principios éticos.**

Según (Koepsell & Ruiz, 2015) refiere que el código de ética para la investigación, menciona cuatro principios por los que la persona que está inmersa en la investigación debe estar guiada.

El primer punto habla sobre la protección de las personas, la autoría en la publicación científica es la verdad. Como se mencionó anteriormente, la ciencia opera en parte bajo el supuesto de una forma de realismo en el que creemos que en la naturaleza subyacen leyes cognoscibles, consistentes y universales, y que el objeto de la ciencia es mejorar la comprensión del funcionamiento de la naturaleza. Hay algo verdadero, aparte de nuestra propia interpretación, que puede ser conocido y descrito de manera tal que otros puedan probarlo. Por supuesto, la verdad es a menudo oscura y las leyes de la naturaleza, difíciles de comprender y mucho menos observar consistentemente.

El segundo punto, explica sobre la participación en cualquier momento y sin coacción. Los sujetos deben ser tratados como si tuvieran la capacidad de dar su consentimiento, de acuerdo con sus capacidades individuales. Si las capacidades se modifican durante el transcurso del experimento, la participación debe estar abierta a una nueva evaluación. Al realizar una investigación con seres humanos, es necesario tomar en cuenta las necesidades y capacidades de cada individuo y no tratarles como meros objetos.

El Tercer y cuarto y último punto, Los riesgos cambian conforme el estudio de un producto avanza, desde la primera hasta la tercera fase, dado que durante el curso de un estudio los daños potenciales se hacen más visibles y se genera información.

Aun así, en cada fase los comités de ética tienen el mismo deber de evitar riesgos y daños innecesarios, así como potenciar al máximo el beneficio social y científico.

## IV. RESULTADOS

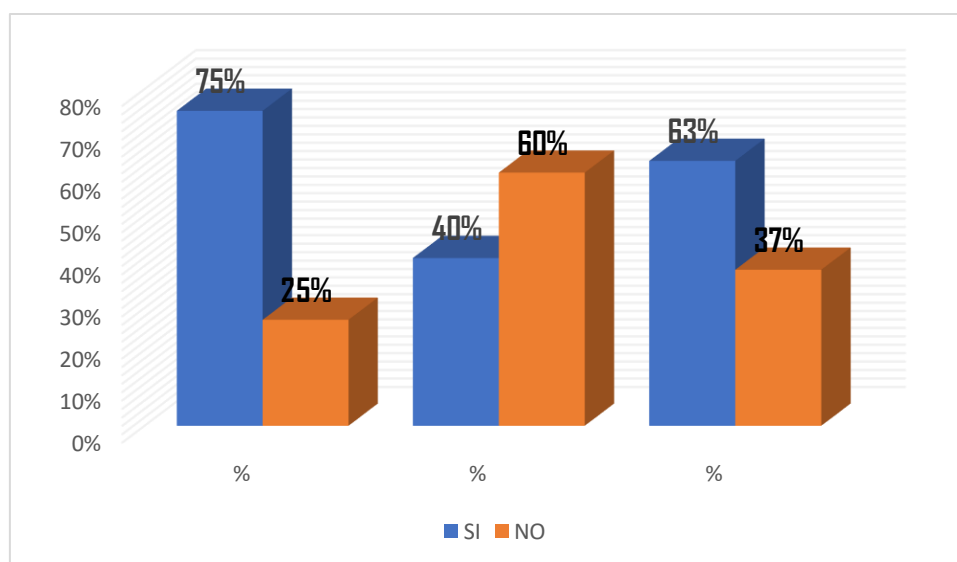
### 4.1. Resultados

Cuadro 3. Tendencia de la administración de justicia es de impacto, de celeridad y eficiente

DIMENSIÓN	IMPACTO		CELERIDAD		EFICACIA	
	f	%	f	%	f	%
SI	107	75%	57	40%	90	63%
NO	36	25%	86	60%	53	37%
TOTAL	143	100%	143	100%	143	100%

Fuente propia

Gráfico 1. Tendencia de la administración de justicia en los delitos de lavado de activos



Fuente cuadro 3

### DESCRIPCIÓN

De la población encuestada se observó que el 75% refiere que el tema de lavado de activos es de gran impacto, mas el 25% refiere que es un tema común; el 60% refiere que no hay celeridad en el proceso penal en relación al delito de lavado de activos, el 40% refiere que existe celeridad pero se tiene que investigar; el 63% refiere que es eficaz el procedimiento penal con el fin de resolver el conflicto mientras que el 37” no evidencia la eficacia en el proceso penal.

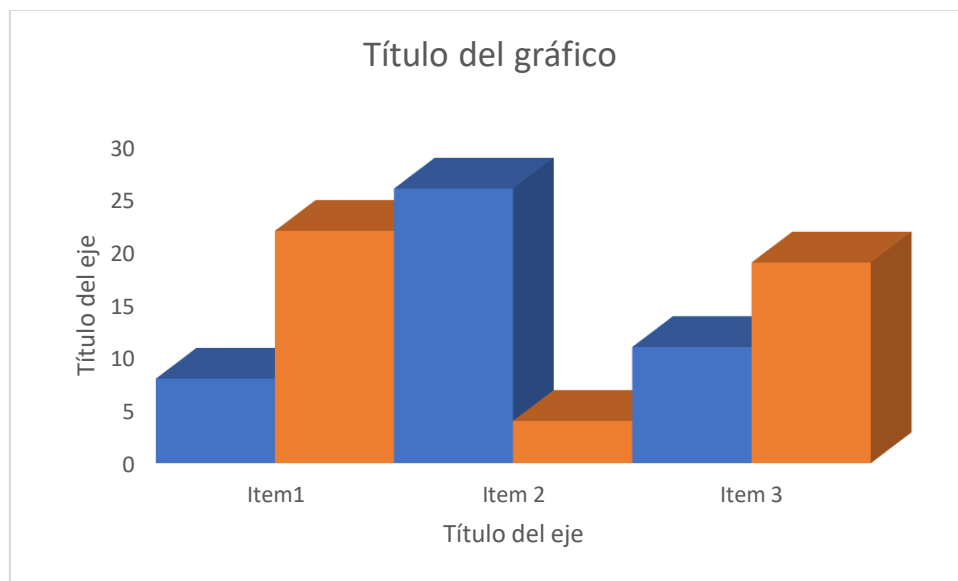


Cuadro 4. La tendencia de la administración de justicia en delitos complejos es oportuna

ITEMS	Item1	Item 2	Item 3
<b>Si</b>	8	26	11
<b>No</b>	22	4	19
<b>Total</b>	30	30	30

Fuente propia

Gráfico 2 en los delitos de lavado de activos



Fuente cuadro 4

## DESCRIPCIÓN

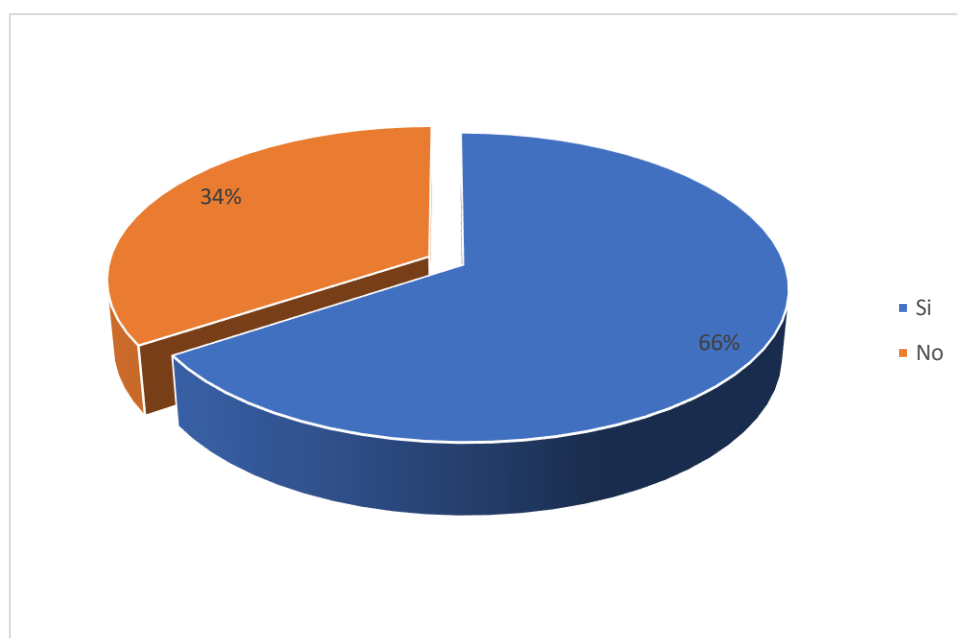
De la tabla 2 y figura 2, se obtuvo que el delito de lavado de activos genera gran impacto en la sociedad, siendo un acto actual que atenta contra el bien jurídico tutelado que es son los bienes del Estado.

Cuadro 5. La población se advierte conocimiento sobre Tendencia de la administración de justicia en los delitos de lavado de activos

ESCALA VALORATIVA	f	%
<b>Si</b>	49	34%
<b>No</b>	94	66%
<b>Total</b>	143	100%

Fuente propia

Gráfico 3. La población se advierte conocimiento sobre Tendencia de la administración de justicia en los delitos de lavado de activos



Fuente cuadro 5

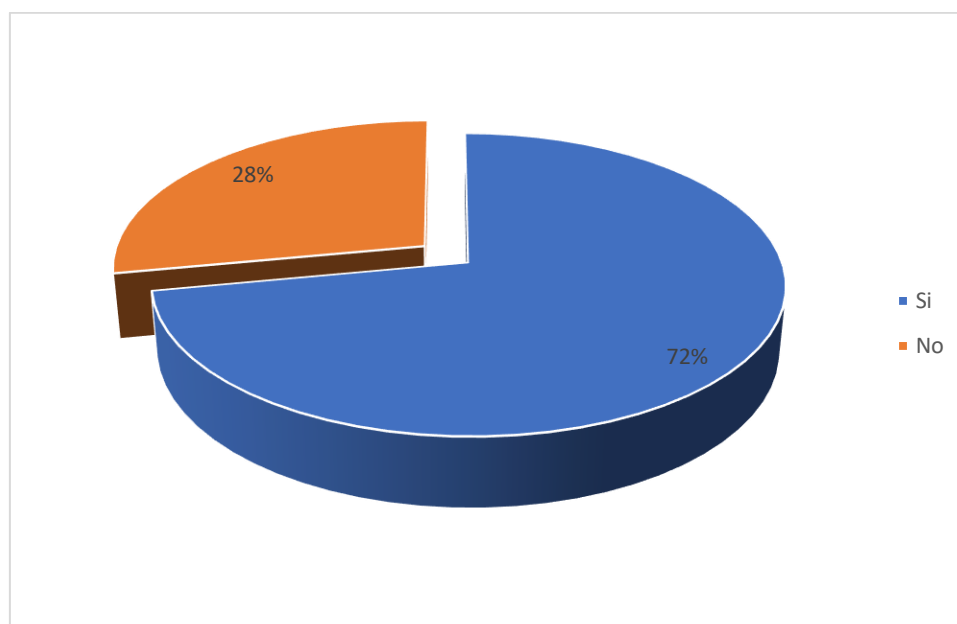
## DESCRIPCIÓN

De la población encuestada se observó que el 60% posee conocimiento sobre el delito de lavados de activos, el 34% carece de cierto desconocimiento.

Cuadro 6. *La tendencia de la administración de justicia es castigar al procesado?*

ESCALA VALORATIVA	f	%
<b>Si</b>	103	72%
<b>No</b>	40	28%
<b>Total</b>	143	100%

Fuente: Creación propia

Gráfico 4. *la sociedad distingue qué órgano es el encargado para administrar justicia en Coronel Portillo*

Fuente cuadro 6

## DESCRIPCIÓN

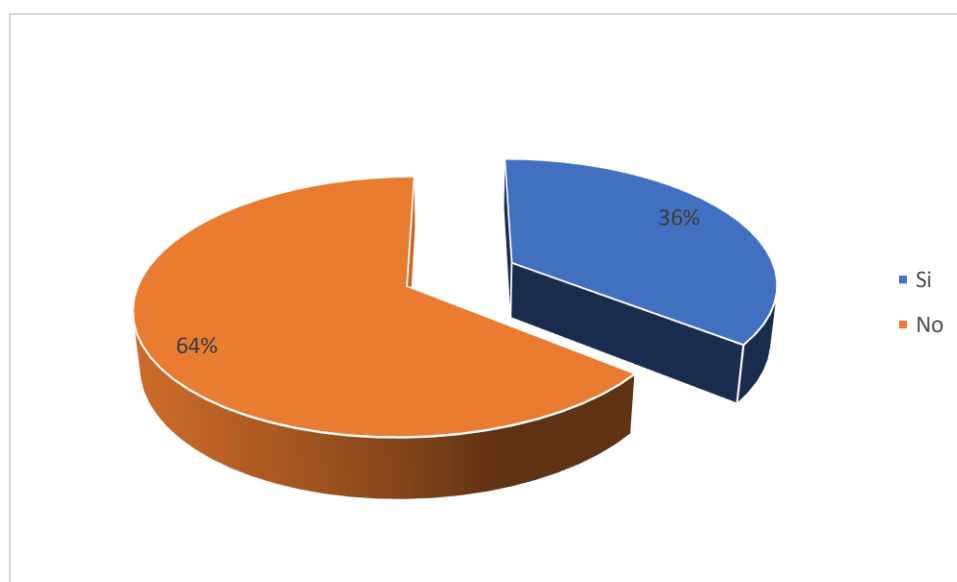
De la población encuestada se observó que el 72% de la sociedad distingue qué órgano es el encargado para administrar justicia en Coronel Portillo; mientras que el 28% no lo considera de tal modo.

Cuadro 7. *La tendencia es el cumplimiento de plazos legales en los procesos de lavado de activos*

ESCALA VALORATIVA	f	%
<b>Si</b>	51	36%
<b>No</b>	92	64%
<b>Total</b>	143	100%

Fuente propia

Gráfico 5 *Qué existen campañas de difusión de información accesible y oportuna sobre las instituciones que velan por los derechos*



Fuente cuadro 7

### DESCRIPCIÓN

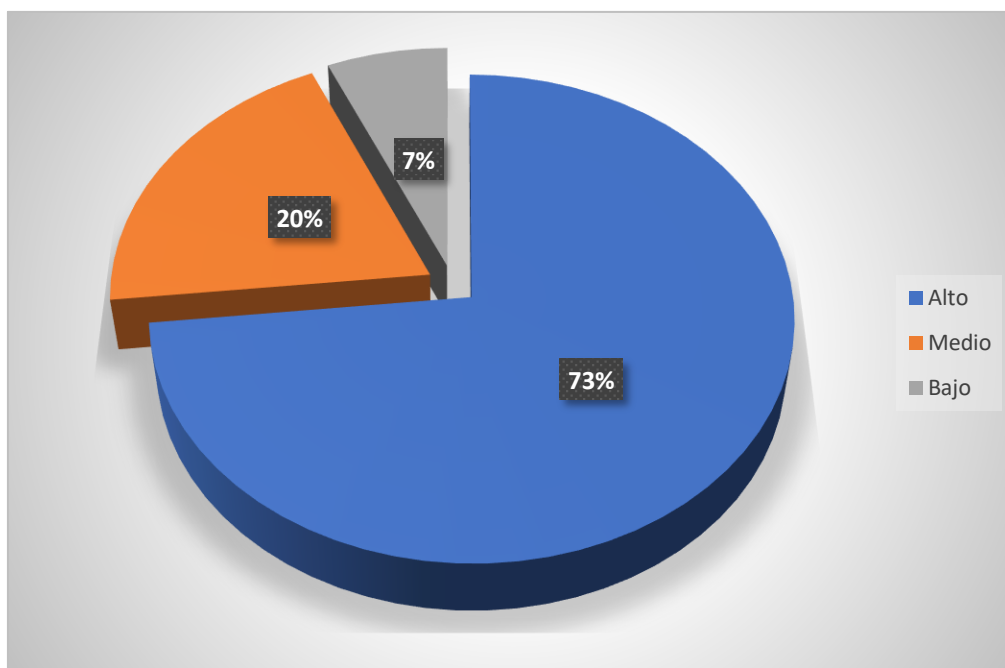
De la población encuestada se observó que el 64% refirió que no existen campañas de difusión de información accesible y oportuna sobre las instituciones que velan por los derechos, mientras que el 36% señaló que si, pero suelen ser a grupos reducidos.

Cuadro 8. ¿Se aprecia celeridad procesal en los delitos de lavado de activos?

ESCALA VALORATIVA	F	%
<b>Alto</b>	96	73%
<b>Medio</b>	22	20%
<b>Bajo</b>	25	7%
<b>Total</b>	143	100%

Fuente propia

Gráfico 6. ¿Se aprecia celeridad procesal en los delitos de lavado de activos?



Fuente cuadro 8

**DESCRIPCIÓN**

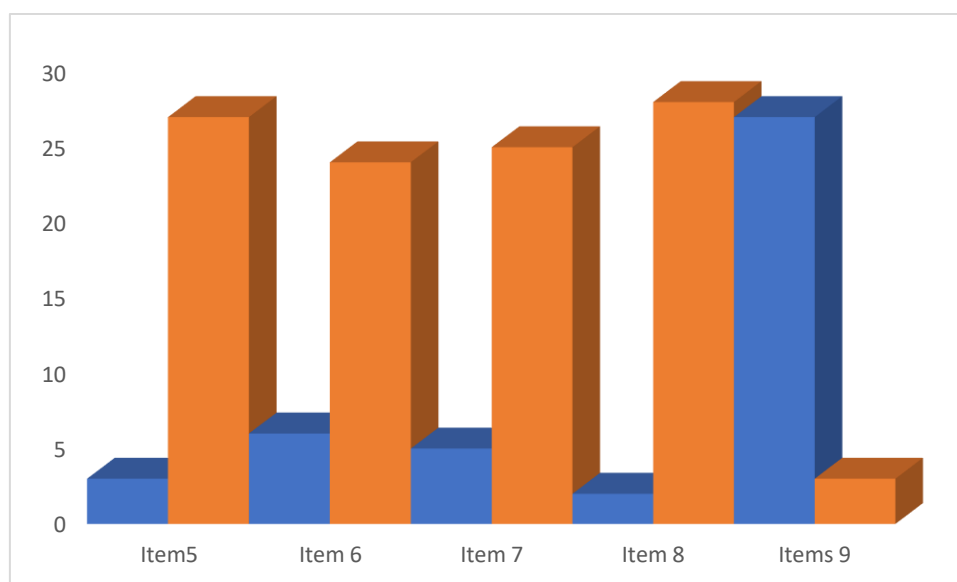
Se observó que el 73% refieren que la celeridad es alta, mientras que el 20% refiere que medio y el 7% señaló que es bajo

Cuadro 9. ¿El nivel de celeridad procesal son evidentes en los delitos de lavado de activos?

Items	Item5	Item 6	Item 7	Item 8	Items 9
<b>Si</b>	13	41	15	32	100
<b>No</b>	130	102	128	110	43
<b>Total</b>	143	143	143	143	143

Fuente propia

Gráfico 7. ¿El nivel de celeridad procesal son evidentes en los delitos de lavado de activos?



Fuente cuadro 9

## DESCRIPCIÓN

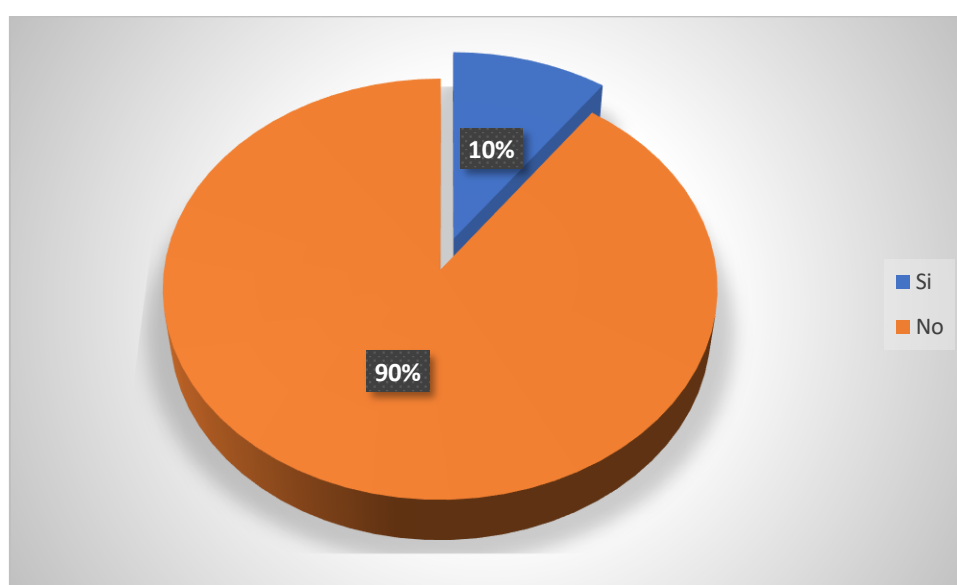
De la tabla 7 y figura 7, se observó que la celeridad en el proceso penal respecto al delito de lavado de activos es eficiente, los magistrados con el afán de una debida administración de justicia suelen ejecutar con prontitud las actuaciones procesales dentro del desarrollo del proceso.

Cuadro 10. *¿Cree ud. los plazos legales son cumplidas por el órgano jurisdiccional en los delitos de lavado de activos?*

ESCALA VALORATIVA	f	%
<b>Si</b>	23	10%
<b>No</b>	120	90%
<b>Total</b>	143	100%

Fuente propia

Gráfico 8. *cumplimiento de los plazos del proceso según sus etapas y según instancia*



Fuente cuadro 10

## DESCRIPCIÓN

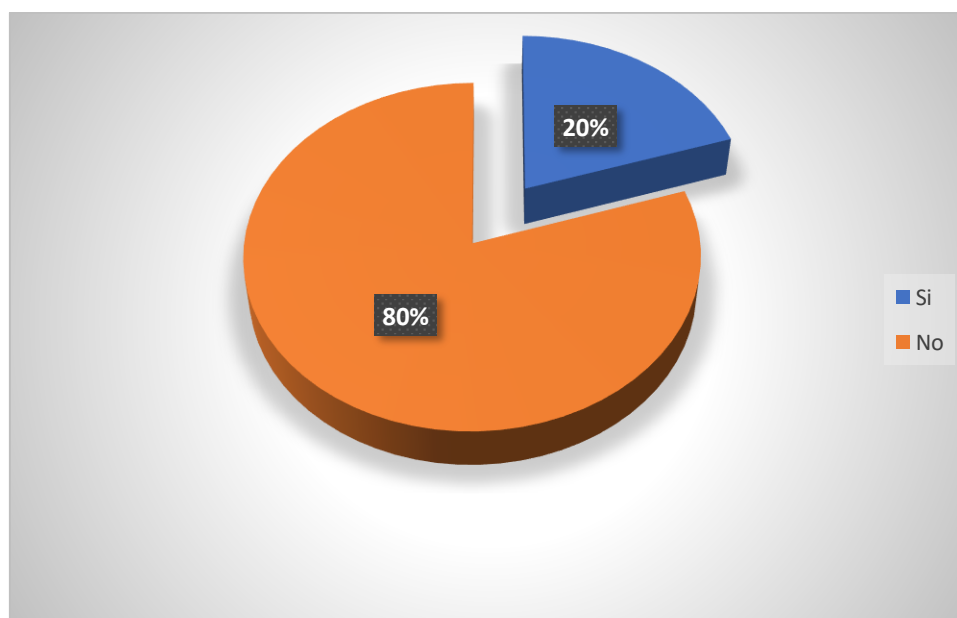
De la población encuestada se observó que el 90% refirió que . los plazos legales son cumplidas por el órgano jurisdiccional en los delitos de lavado de activos; mientras que el 10% considera que no se aplican de forma correcta los plazos en el proceso

Cuadro 11. *¿Crees Ud. que en los delito de lavado de activos se cumplen los principios de economía y celeridad procesal?*

ESCALA VALORATIVA	f	%
<b>Si</b>	16	20%
<b>No</b>	127	80%
<b>Total</b>	30	100%

Fuente propia

Gráfico 9. El plazo se efectúa de acuerdo a los procesos judiciales



Fuente cuadro 11

## DESCRIPCIÓN

De la encuesta realizada se observó que el 80% refirió que en los delitos de lavado de activos se cumplen los principios de economía y celeridad procesal; mientras que el 20% refiere que los plazos no son aplicados correctamente en el proceso penal por el delito de lavado de activos.

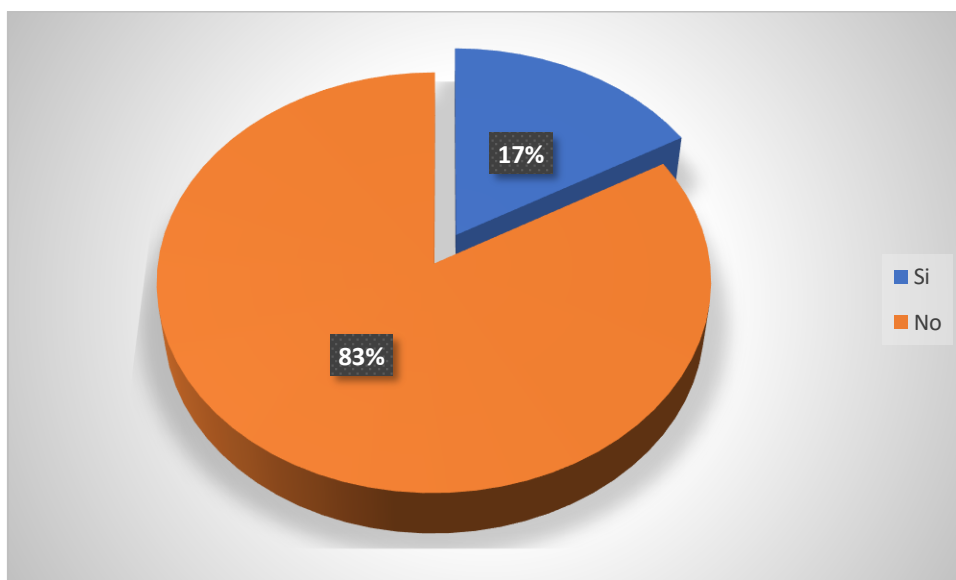


Cuadro 12. Cree ud. ¿Qué la tendencia de la administración de justicia es la celeridad procesal en los delitos de lavado de activos?

ESCALA VALORATIVA	f	%
<b>Si</b>	18	17%
<b>No</b>	125	83%
<b>Total</b>	143	100%

Fuente propia

Gráfico 10. Celeridad esta por niveles para emitir sentencia en un determinado proceso judicial en el Juzgado de Ucayali será el más adecuado



Fuente cuadro 12

### DESCRIPCIÓN

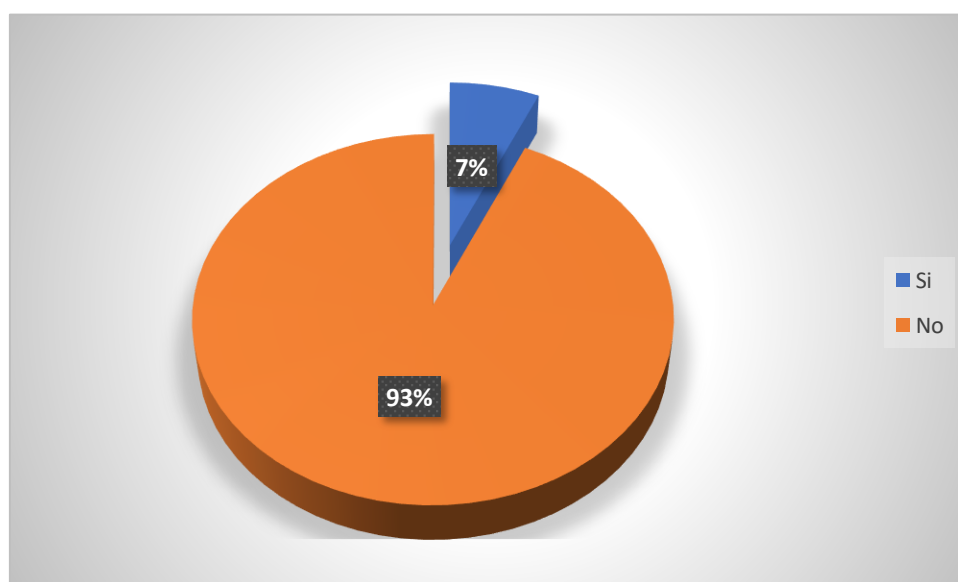
Se observó que el 83% que no existe la tendencia de la administración de justicia es la celeridad procesal en los delitos de lavado de activos; mientras que el 17% señaló que si existe debido al covid 19, la justicia se tuvo que actualizar

Cuadro 13. *¿Se aprecia el nivel de eficacia de la administración de justicia en los delitos de lavado de activos?*

ESCALA VALORATIVA	f	%
<b>Si</b>	15	7%
<b>No</b>	128	93%
<b>Total</b>	143	100%

Fuente propia

Gráfico 11. *A qué se debe que los procesos judiciales en Ucayali se den con tanta dilación*



Fuente cuadro 13

## DESCRIPCIÓN

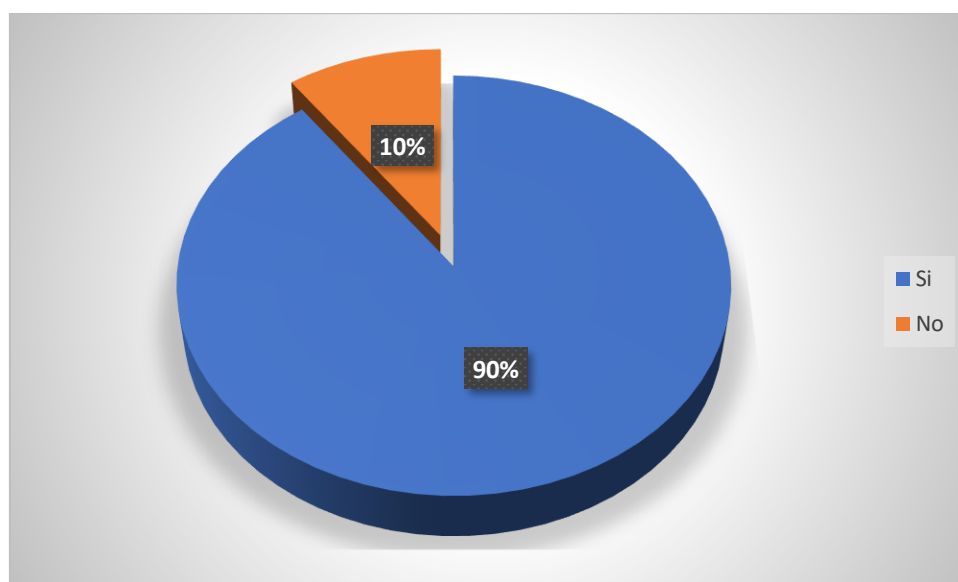
Se observó que el 93% refiere que no se aprecia el nivel de eficacia de la administración de justicia en los delitos de lavado de activos; mientras que el 7% refirió que si se aprecia un nivel alto en la administración de justicia.

Cuadro 14. *¿La eficacia de la administración de justicia tendrá relación con la corrupción en los delitos de lavado de activos?*

ESCALA VALORATIVA	f	%
<b>Si</b>	127	90%
<b>No</b>	16	10%
<b>Total</b>	143	100%

Fuente propia

Gráfico 12. Tendrá influencia el tema de corrupción de funcionarios en el estrato judicial para que tarden tanto los procesos judiciales



Fuente cuadro 14

### DESCRIPCIÓN

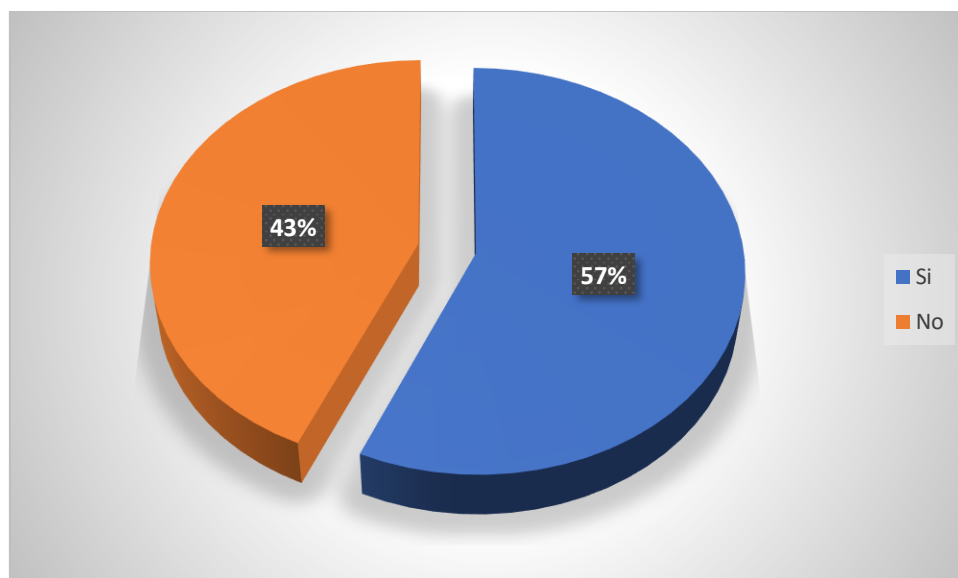
Se evidenció que el 90% refirió que la eficacia de la administración de justicia tendrá relación con la corrupción en los delitos de lavado de activos; mientras que el 10% refiere que no hay influencia alguna.

Cuadro 15. ¿La eficacia del proceso penal en los delitos de labado de activo es notorio?

ESCALA VALORATIVA	f	%
<b>Si</b>	78	57%
<b>No</b>	65	43%
<b>Total</b>	143	100%

Fuente propia

Gráfico 13. Es importante la aplicación de políticas públicas que promuevan al mejoramiento y nivel de eficacia en la administración de justicia en nuestro país y en la región Ucayali



Fuente cuadro 15

## DESCRIPCIÓN

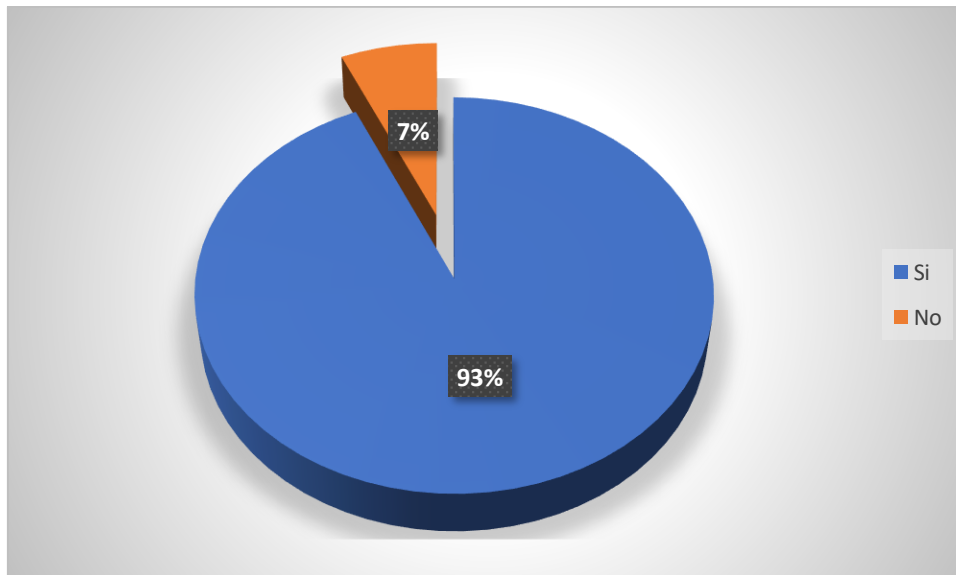
Se evidencia que de la encuesta realizada el 57% que la eficacia del proceso penal en los delitos de labado de activo es notorio; mientras que el 43% que no se evidencia una debida eficacia.

Cuadro 16. *¿Para lograr un nivel de eficacia óptimo en un proceso judicial por lavado de activos, el juez debe aplicar la ley?*

ESCALA VALORATIVA	f	%
Si	128	93%
No	15	7%
Total	143	100%

Fuente propia

Gráfico 14. Para lograr un nivel de eficacia óptimo en un proceso judicial, el juez tiene que aplicar coherencia y motivación al emitir su sentencia



Fuente cuadro 16

## DESCRIPCIÓN

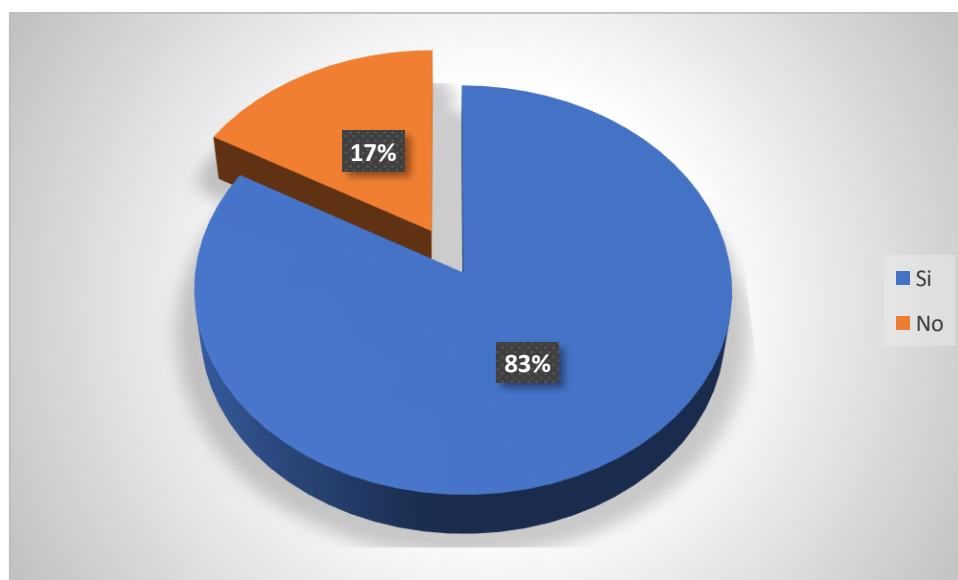
Se evidenció que el 93% señaló que para lograr un nivel de eficacia óptimo en un proceso judicial por lavado de activos, el juez debe aplicar la ley; mientras que el 7% refiere que depende de un debido proceso.

Cuadro 17. *¿Mejoraría el nivel de eficacia en la administración de justicia en si se erradica la corrupción en los delitos de lavado de activo?*

ESCALA VALORATIVA	f	%
<b>Si</b>	128	83%
<b>No</b>	15	17%
<b>Total</b>	143	100%

Fuente propia

Gráfico 15. Mejoraría el nivel de eficacia en la administración de justicia en Ucayali si se prevén acciones de prevención, atención oportuna y correcta sanción en un proceso judicial



Fuente cuadro 17

## DESCRIPCIÓN

De la encuesta realizada se evidenció que el 83% que se mejoraría el nivel de eficacia en la administración de justicia en si se erradica la corrupción en los delitos de lavado de activo; mientras que el 17% refiere que la mejoría depende de mas de la preparación de

los magistrados.

#### 4.2. Análisis de resultados

Según (Hanco, 2020) señala que existen más de seiscientos procesos, trescientos con prisión preventiva, pero, solamente cincuenta sentencias se emitió en el Perú; con lo que se confirma que la tendencia de la Administración de Justicia sobre el delito de lavado de activos es de gran impacto con un 90% (27), asimismo consideran que los procesos de materia lavado de activos es muy lenta 77% (23), y, se le considera eficaz debido al aumento de casos equivalente a 73% (22); conforme a la encuesta desarrollada se logró lo siguiente:

a) Respecto al objetivo de Identificar la celeridad procesal de la tendencia en la administración de justicia sobre el delito de lavado de activos en la provincia de Coronel Portillo, señala (Villavicencio Rios, 2010) El motor para la celeridad procesal en el Nuevo Código Procesal Penal (en adelante NCPP) es el Ministerio Público, porque en su sede se inicia el proceso y es quien define la estrategia que se seguirá en cada caso, según las alternativas que hemos reseñado en el anterior párrafo. Y esto es indefectible, porque en el nuevo sistema procesal penal el fiscal es el principal órgano requirente de los servicios de justicia del Poder Judicial a través de los requerimientos que le formula solicitando la realización de un acto procesal. De esta forma, al Poder Judicial le queda, en términos generales, la función de dirigir el procedimiento escrito que establece la norma para que se realice el acto procesal requerido, el que por regla general se dicta en una audiencia pública donde se desarrolla un procedimiento oral que dirige el juez.

c) Respecto eficacia procesal en el delito de lavado de activos en la provincia de

Coronel Portillo, (Robles Sevilla, 2012) señala que en ese sentido un proceso penal será más eficaz siempre que se resuelva dentro de un plazo legal y sin dilaciones indebidas. Sin embargo, el respeto de los plazos, si bien constituye un tema que garantiza un debido proceso, no resuelve el problema de la gran cantidad de casos sin resolver en nuestra administración de justicia. Es respecto a esta problemática que va dirigida esta investigación, para analizar dogmáticamente y a nivel práctico una de las instituciones propuestas por la doctrina y el sistema procesal penal comparado, ¿que si bien comenzó siendo una importación del sistema americano o italiano?, se implementó en nuestro sistema procesal penal en un primer momento, en la década de los 90' y en un segundo momento se regulo completamente con el Código Procesal Penal del 2004. El proceso especial de la terminación anticipada surge, así como un mecanismo de simplificación procesal que busca la celeridad del proceso penal, mediante una negociación entre el Fiscal y el imputado sobre la pena y demás consecuencias accesorias del delito cometido.



## VI. CONCLUSIONES

Sobre la determinación de la tendencia de la administración de justicia sobre el delito de lavado de activos en la provincia de coronel portillo, 2020.

Primero: La tendencia de la administración de justicia en los delitos de lavado de activos, es de tramite muy lenta, la demora reflejan muchos factores internas y externas de la administración de justicia; estos factores lo que alimentan es de impunidad de los sujetos involucrados en los delitos de lavado de activos, especialmente por temas de corrupción de funcionarios en un corto plazo de ocupar el cargo generan un desbalance patrimonial; jurídicamente esta realidad nos conduce señalar que no se cumple con los principios de celeridad y economía procesal.

Segundo: se contrastó la hipótesis que señala la falta de celeridad procesal en los delitos de lavado de activos, porque los procesos necesitan de una logística muy especializada y proactiva, no solamente dependen del fiscal o de los jueces, sino de los peritos o falta de peritos especializados que auxilien a la administración de justicia en forma eficiente.

Seguidamente la tendencia de la administración de justicia es de falta de celeridad procesal, confirmándose la hipótesis cuando el 77% consideró que en el proceso penal no se evidencia el cumplimiento adecuado de los plazos legales procesales.

Tercero: La tendencia de la administración de justicia en los delitos de lavado de activos, sobre su eficacia se ha establecido que son completamente ineficaces, confirmándose la hipótesis planteado; porque la mayoría de los encuestados confirma o

piensan que no existen eficacia jurídica debido a que los funcionarios en mas de la mitad de los casos se encuentra involucrados en delitos de corrupción de funcionarios.

## **VII. RECOMENDACIONES**

La recomendación es poner mayor énfasis en la especialización, capacitación e implementación de un grupo de peritos contables, financieros, tributarios y otros, con el fin de que sean los verdaderos auxilios sobre el delito de lavado de activos que comenten mayormente en Ucayali los funcionarios públicos.

El método más eficaz para prevenir y detectar operaciones de lavado de activos o financiación del terrorismo es el manejo transparente, íntegro y consistente de la información, que se expresa en la documentación que soporta las transacciones comerciales de la empresa.

## Referencias bibliográficas

- Aldana, A. (2019). *Tendencias para el Derecho en 2020*. Obtenido de Alan Aldana & Abogados : <https://aldanayabogados.com/blog/tendencias-para-el-derecho-en-2020/#.X6MqS1C23IU>
- Bonilla, L. (2017). *El delito de lavado de activos en los funcionarios*. Lima: Universidad Peruana de las Américas.
- Bonilla, L. (2017). *El delito de lavado de activos en los funcionarios*. Lima: UNIVERSIDAD PERUANA DE LAS AMÉRICAS.
- Bramont, L. (2003). *Algunas precisiones referentes a la ley penal contra el lavado de activos*, en AA, W., *Estudios penales: libro homenaje al profesor Luis Alberto Bramont Arias*. Lima: San Marcos.
- Brandaríz, J. (2014). *El gobierno de la penalidad. La complejidad de la política criminal contemporánea*. Madrid: Dykynson.
- Callegari, A. & Cancio, M. (2009). *Crimen organizado. Tipicidad, política, investigación y proceso*. Lima: Ara Editores.
- Centty, D. (2006). Recuperado el 22 de 01 de 2021, de <http://www.eumed.net/libros-gratis/2010e/816/UNIDADES%20ANALISIS.htm>
- Chan, R. (10 de 11 de 2017). *En qué consiste el delito de lavado de activos*. Obtenido de <https://www.youtube.com/watch?v=xKy329wRL8U>
- De la Cruz, C. (2018). *LAVADO DE ACTIVOS Y SU RELACIÓN CON EL CRIMEN ORGANIZADO EN LIMA METROPOLITANA, AÑO 2017. PARA OPTAR EL GRADO: DOCTOR EN DERECHO*. Lima: Universidad Federico Villareal.
- De la Cruz, C. (2018). *Lavado de activos y su relación con el crimen organizado en lima metropolitana, año 2017*. Lima: Universidad Federico Villareal.
- Esteban, E. (2012). Carrera: CONTADOR PÚBLICO NACIONAL Y PERITO PARTIDOR LAVADO DE ACTIVOS: IMPACTO ECONÓMICO SOCIAL Y ROL DEL PROFESIONAL EN CIENCIAS ECONÓMICAS. *Trabajo de investigación*. Argentina: Universidad Nacional de Cuyo.
- Esteban, E. (2017). *Contador Publico Naciona y perito partidior lavado de activos: impacto económico social y rol del profesional en ciencias económicas*. . Obtenido de Universidad Nacional de Cuyo: Tesis de Invetigación
- Estructura y funciones de la administración de justicia* . (s.f.). Obtenido de

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/10228/1468683/estructura+y+funciones+de+la+administracion+de+la+justicia.pdf/d016a449-f9c7-44ed-b1fc-fbdac24b6575>

- Fabian, E. (2017). *El delito de blanqueo de capitales*. Madrid: Coolex.
- Gamba, D. (2018). *Análisis económico del sistema de prevención de lavado de activos y de la financiación del terrorismo. Una perspectiva desde el punto de vista de derecho y economía*. Obtenido de Universidad de Buenos Aires: Tesis para optar grado de Maestro en Derecho y Economía
- Gamba, D. (2018). ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. UNA PERSPECTIVA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE DERECHO Y ECONOMÍA. *para optar el grado de Maestro en Derecho y Economía*. Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires.
- Garcia, P. (2015). *Derecho penal económico. Parte especial, 2.\* ed.*. Lima: Instituto Pacífico.
- Gomez, E. (2016). *Investigación científica elaboración de tesis*. Lima: EDITORES IMPORTADORES S.A.
- Guerrero Agreda, L. A. (2018). *Lavado de activos y afectación de la seguridad*. Obtenido de Universidad Militar Nueva Granada. Tesis : <https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/10885/LAVADO%20DE%20ACTIVOS%20Y%20AFECTACION%20DE%20LA%20SEGURIDAD.pdf;jsessionid=FE24295D12AAA541A579ABD4EE7DB399?sequence=1>
- Guerrero Luzuriaga, A. d., Mrín Guamán , M. A., & Bonilla Jurado , D. M. (2019). ISSN 0798 1015HOMERevista ESPACIOS!ÍNDICES / Index!A LOS AUTORES / To theAUTORS!Vol. 40 (N° 18) Año 2019. Pág. 22El lavado de activos y su influencia en la productividad y el desarrollo económico de un país. *Espacios*, 8 y 9. Obtenido de Universidad Católica Andrés Bello. Tesis de Grado : <https://www.revistaespacios.com/a19v40n18/a19v40n18p22.pdf>
- Hanco, R. (2020 de 01 de 2020). Obtenido de <https://www.youtube.com/watch?v=iRSnWy-AMjQ>
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación* (6ta. ed.). Mexico: Mc Graw Hill.
- Huayllani, H. (2016). *El delito de lavado de activos*. Lima: PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ.
- Koepsell, D., & Ruiz, M. (2015). *Ética de la investigación integridad científica*. México: Ixtacihuatl Alpiza.
- Lenise Do Prado, M., Quelopana Del Valle, A., Compean Ortiz, L., & Reséndiz Gonzáles,

- E. (2008). El diseño en la investigación cualitativa. En: Lenise Do Prado, M., De Souza, M. y Carraro, T. Investigación cualitativa en enfermería: contexto y bases conceptuales. *Serie PALTEX Salud y Sociedad 2000 N° 9*. Washington: Organización Panamericana de la Salud, 87-100.
- Medina, S. (22 de 05 de 2012). Recuperado el 22 de 10 de 2021, de <https://www.minjus.gob.pe/blog/opinion-y-analisis/el-lavado-de-activos-es-un-riesgo-para-la-gobernabilidad/>
- Meiss, P. (s.f). *¿Qué es la Administración de Justicia?* Obtenido de Magister : <https://www.emagister.com/blog/que-es-la-administracion-de-justicia/>
- Mejía, J. (2004). *Sobre la investigación cualitativa, Nuevo concepto y campos de desarrollo*. [http://www.sisbib.unmsm.edu.pe/BibVirtualData/publicaciones/inv\\_sociales/N13\\_2004/a15.pdf](http://www.sisbib.unmsm.edu.pe/BibVirtualData/publicaciones/inv_sociales/N13_2004/a15.pdf).
- Noriega, I. (2014). *Guía para elaborar una tesis en derecho*. Lima: Grijley.
- Ñaupas, H., Valdivia, M., Palacios, J., & Romero, H. (2013). *Metodología de la investigación -Cuantitativa -Cualitativa y Redacción de la Tesis* (5ta. ed.). Bogota: Grijley.
- Ortiz Vega, J. (2018). *La Prueba Indiciaria y su Utilidad en la Sentencia De Lavado de Activos en el Distrito Fiscal de Ucayali 2016- 2017*. Obtenido de Universidad Cesar Vallejo: <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/35600>
- Paucar, E. (2020). *Metodología y Tesis*. Lima: Gammarra editores.
- Pleno Casatorio, Sala Penales y Transitorias de la Corte Suprema (Corte Suprema 11 de 10 de 1-2017/CIJ-433).
- Prado, V. R. (2013). *Criminalidad Organizada y Lavado de Activos. Primera ed. Lima: Editorial Moreno S.A.; 2013*. Lima: IDEMSA.
- Ramos, D. (2020). *Impacto del Estado de Emergencia en el Ámbito del Derecho Penal Peruano*. Obtenido de <https://www.ppulegal.com/covid/impacto-del-estado-de-emergencia-en-el-ambito-del-derecho-penal-peruano/>
- Rivas, & C. (2018). EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS EN EL ÁMBITO EMPRESARIAL PERUANO. *PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO*. Pimentel: Universidad Señor de Sipan.
- Robles Sevilla, W. A. (2012). *Hacia la eficacia y celeridad en el proceso penal peruano: reflexiones en torno a la aplicación del proceso especial de terminación anticipada en el código procesal penal 2004*. Obtenido de Ugaz Zegarra: <https://www.fuzfirma.com/pubpdf/3426e670ca0f42d1108f9f8122e24dfe.pdf>
- Vargas, R. (2018). *La prueba pericial forense*. Lima: Lex & Iuris.

Villavicencio Rios, F. S. (2010). *a celeridad procesal en el nuevo modelo procesal penal peruano*. Obtenido de Gale Onefile:  
<https://go.gale.com/ps/anonymous?id=GALE%7CA259078989&sid=googleScholar&v=2.1&it=r&linkaccess=abs&issn=02513420&p=IFME&sw=w>

Weeks-Brown, R. (12 de 2018). Recuperado el 22 de 10 de 2021, de <https://www.imf.org/external/pubs/ft/fandd/spa/2018/12/pdf/straight.pdf>

**ANEXOS**





## Anexo 2: Presupuesto

<b>Presupuesto desembolsable – Titular de la investigación</b>			
<b>Categoría</b>	<b>Base</b>	<b>% o Número</b>	<b>Total (S/.)</b>
<b>Suministros (*)</b>			
• Impresiones			30.00
• Fotocopias			20.00
• Empastado			50.00
• Papel bond A-4 (500 hojas)			25.00
• Lapiceros			5.00
<b>Servicios</b>			
• Uso de Turnitin	50.00	2	100.00
<b>Sub total</b>			230.00
<b>Gastos de viaje</b>			
• Pasajes para recolectar información			20.00
<b>Sub total</b>			250.000
<b>Total de presupuesto desembolsable</b>			600.00
<b>Presupuesto no desembolsable (Universidad)</b>			
<b>Categoría</b>	<b>Base</b>	<b>% o Número</b>	<b>Total (S/.)</b>
<b>Servicios</b>			
• Uso de Internet (Laboratorio de Aprendizaje Digital – LAD)	30.0 0	4	120.00
• Búsqueda de información en base de datos	35.0 0	2	70.00
• Soporte informático (Módulo de Investigación del ERP University – MOIC)	40.0 0	4	160.00
• Publicación de artículo en repositorio institucional	50.0 0	1	50.00
<b>Sub total</b>			400.00
<b>Recurso humano</b>			
• Asesoría personalizada (5 horas por semana)	63.0 0	4	252.00
<b>Sub total</b>			252.00
<b>Total presupuesto no desembolsable</b>			652.00
<b>Total (S/.)</b>			1,252.00

DIMENSIONES	ITEMS	ESCALA DE VALORACION	
		SI	NO
Tendencia	1. ¿La tendencia de la administración de justicia es eficiente?		
	2. La tendencia de la administración de justicia en delitos complejos es oportuno?		
	3. ¿La tendencia de la administración de justicia es la economía procesal?		
	4. ¿La tendencia de la administración de justicia es castigar al procesado?		
	5. ¿La tendencia es el cumplimiento de los plazos legales en los procesos de lavado de activos?		
Celeridad	6. ¿Se aprecia celeridad procesal en los delitos de lavado de activos?		
	7. ¿El nivel de celeridad procesal son evidentes en los delitos de lavado de activos?		
	8. ¿Cree Ud. que los plazos legales son cumplidos por el órgano jurisdiccional en los delitos de lavado de activos?		
	9. ¿Cree Ud. que en los delitos de lavado de activos se cumplen los principios de celeridad procesal?		
	10. ¿Cree Ud. la tendencia de la administración de justicia es la celeridad procesal en los delitos de lavado de activos?		
Eficiencia	11. ¿Se aprecia el nivel de eficacia de la administración de justicia en los delitos de lavado de activos?		
	12. ¿La eficacia de la administración de justicia tendrá relación con la corrupción en los delitos de lavado de activos?		
	13. ¿La eficacia del proceso penal en los delitos de lavado de activo es notorio?		
	14. ¿Para lograr un nivel de eficacia óptimo en un proceso judicial por lavado de activos, el juez debe aplicar la ley?		
	15. ¿Mejoraría el nivel de eficacia en la administración de justicia en si se erradica la corrupción en los delitos de lavado de activo?		

### Anexo 3 Instrumentos de recolección de datos

# SHEYLA MÓNICA RAMIREZ SIFUENTES

## INFORME DE ORIGINALIDAD

13%

INDICE DE SIMILITUD

12%

FUENTES DE INTERNET

1%

PUBLICACIONES

6%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

## FUENTES PRIMARIAS

1	<a href="http://www.cicad.oas.org">www.cicad.oas.org</a> Fuente de Internet	3%
2	Submitted to Universidad Catolica Los Angeles de Chimbote Trabajo del estudiante	2%
3	<a href="http://repositorio.uwiener.edu.pe">repositorio.uwiener.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
4	<a href="http://docplayer.es">docplayer.es</a> Fuente de Internet	1%
5	<a href="http://repositorio.unfv.edu.pe">repositorio.unfv.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
6	<a href="http://repositorio.ulasamericas.edu.pe">repositorio.ulasamericas.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
7	<a href="http://www.scribd.com">www.scribd.com</a> Fuente de Internet	<1%
8	<a href="http://www.elperuano.com.pe">www.elperuano.com.pe</a> Fuente de Internet	<1%
9	<a href="http://repositorio.ujcm.edu.pe">repositorio.ujcm.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1%